

Ordenanzas,  
Resoluciones y  
Decretos

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA CIUDAD  
DE VILLA  
NUEVA

*Diciembre 2022*

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

# Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3364/22

## VISTO:

El Expediente N° 22.286/22 iniciado por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa María y Villa Nueva, mediante el cual solicita la aprobación del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la misma y la Municipalidad de Villa Nueva.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Décima del Convenio expresa que el mismo está sujeto a la condición resolutoria de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a firmar el Convenio de Colaboración Institucional entre la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa María y Villa Nueva y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual forma parte de la presente y consta de tres (3) fojas útiles.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

ORDENANZA NRO 3365/22

## VISTO:

El Expediente N° 19.223/18 con fecha 22/05/18, iniciado por el CLUB LEANDRO L. ALEM mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2861/18, Ordenanza General Impositiva, en su artículo N° 171, inciso C, establece que están exentos respecto de los inmuebles de su propiedad: “Las entidades deportivas de aficionados que tengan personería jurídica en lo atinente a su sede social e instalaciones deportivas”.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** al Club Leandro N. Alem del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2020 hasta el año 2022 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-006-006, ubicado en calle Marcos Juárez N° 679, Cuenta N° 00395.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** el certificado N° 62305.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

ORDENANZA NRO 3366/22

## VISTO:

Las Ordenanzas N° 3339/22, 3340/22 y 3341/22 mediante las cuales se aprueban los Convenio y Adenda del “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semillas Municipios celebrado entre la Municipalidad de Villa Nueva y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.-

## Y CONSIDERANDO:

Que, por dicho Programa el Municipio construirá un total de 20 viviendas, las cuales para asegurar el recupero de lo que se le descontará de la coparticipación mensual que recibe por parte de la Provincia, serán destinadas a empleados de la Municipalidad de Villa Nueva que formen parte de la planta permanente de la misma.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ART.1).-MODIFICAR** el Art. 1 de la Ordenanza N° 3342/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ESTABLECER** que las viviendas que se construirán a través del “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semillas Municipios serán destinadas a empleados de la Municipalidad de Villa Nueva que formen parte de la planta permanente de la misma y no cuenten con vivienda, siempre y cuando cumplan



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

con los requisitos de otorgamiento que exige el Programa de Vivienda”.-

**ART.2).-AUTORIZAR AL DEM** a reglamentar la presente Ordenanza.-

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3367/22

#### VISTO:

La Ordenanza **3157/20**, que fue dictada en épocas de pandemia, que establecía en su Art. 2: “Déjese sentado como criterio de suministro la imposibilidad de disminución de provisión de servicio de agua potable por debajo de los volúmenes requeridos para uso humano”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la dicha fue derogada por la Ordenanza N° **3344/22**.

Que, dicha Ordenanza no deja claramente establecido que en ningún caso se podrá privar de manera total el suministro de agua potable sino que solo se podrá proceder a su restricción.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

#### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- MODIFÍQUESE** el Art. 2 de la Ordenanza N°3344/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**LA COOPERATIVA** CAPyCLO deberá notificar y realizar estudio socio económico en cada caso particular de los usuarios con dificultades en los cumplimientos exigibles y otorgar para cada situación financiación especial, libre de intereses. No pudiendo en ningún caso, privar de forma total el suministro de agua potable. Solo podrá proceder a su restricción, hasta que se regularice la situación del usuario”.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3368/22

#### VISTO:

La Nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 07.12.2022, mediante la cual eleva el proyecto de donación de calle publica, Polígono B-C-D-E-F-I-B, con una superficie de 2011,78 m2 que surge del Plano de Mensura y Subdivisión de la parcela catastrada Como: C: 02-S: 01-M: 133-P: P.R. 31168-1834 a nombre de Football Club y Biblioteca Leandro N. Alem.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

#### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).-ACEPTASE LA DONACIÓN Y PASE A DOMINIO PÚBLICO** del Polígono B-C-D-E-F-I-B, con una superficie de 2011,78 m2, destinado a calle publica, que surge del Plano de Mensura y Subdivisión de la parcela catastrada Como: C: 02-S: 01-M: 133-P: P.R. 31168-1834 a nombre de Football Club y Biblioteca Leandro N. Alem.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3369/22

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La Nota N° 21.251/22 de fecha 06.12.2022, presentada por la Sra. ARROYO, María Alejandra DNI N° 21.394.900, mediante la cual solicita una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio como vehículos de alquiler, Móvil N° 40 de la empresa "Remises Villa Nueva".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2022.

Que, a través de la nota antes mencionada la Sra. ARROYO solicita una prórroga de doce (12) meses para el cambio de modelo de dicho vehículo, ya que ella es el sostén de la familia y este es su único ingreso.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a otorga una prórroga de doce (12) meses a la Sra. ARROYO, María Alejandra DNI N° 21.394.900. para realizar el cambio de Modelo del vehículo FIAT UNO FIRE Modelo 2010, Dominio IQC395, con el cual presta el servicio de vehículo de alquiler, como Móvil N° 40 de la empresa "Remises Villa Nueva" en nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 02 de enero del año 2023.-

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### **ORDENANZA NRO 3370/22**

### **VISTO:**

La Nota N° 21.031/22 con fecha 29/08/2022, mediante el cual el Sr. ALESSO, David Nelson solicita transferencia de lote.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. BRUNETTO, Evangelina de los Milagros D.N.I. N° 35.505.212, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, otorgado por la Ordenanza N° 3016/19,

decide transferir los mismos al señor ALESSO, David Nelson D.N.I. N° 27.896.393, según consta en fojas N° 10 y 11 "Acuerdo de liquidación y distribución de Sociedad Conyugal" de la mencionada Nota.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a TRANSFERIR**, el Lote de terreno designado como Lote B, otorgado a través de la Ordenanza N° 3016/19 a la Sra. BRUNETTO, Evangelina de los Milagros D.N.I. N° 35.505.212, a favor del Sr. ALESSO, David Nelson D.N.I. N° 27.896.393.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### **ORDENANZA NRO 3371/22**

### **VISTO:**

La Nota N° 20.914/22 con fecha 07/07/2022, mediante el cual la Sra. FRIAS, Liliana del Valle solicita transferencia de lote.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. JUÁREZ, Hugo Daniel D.N.I. N° 17.555.020, en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno, otorgado por la Ordenanza N° 1233/06, decide transferir los mismos a la señora FRIAS, Liliana del Valle D.N.I. N° 16.484.126, según consta en foja N° 04 de la mencionada Nota. Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a TRANSFERIR**, el Lote de terreno designado como Lote 24 denominación catastral: C: 01-S: 04- Mz: s/d, otorgado a través de la Ordenanza N° 1233/06 al Señor JUÁREZ, Hugo Daniel D.N.I. N° 17.555.020, a favor de la señora FRIAS, Liliana del Valle D.N.I. N° 16.484.126.

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICEMSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3372/22

#### VISTO:

La nota enviada por el Sr. Intendente Municipal Natalio Graglia, mediante el cual acompaña el Decreto N° 1590/22 del Loteo Las Rosas-Las Lilas.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Decreto se aprueba el Plano de Mensura y Loteo del lote inscripto con la Matrícula 1.715.327, nomenclatura 16-05-410700-478280, con resultante de 544 lotes de “J. V. Emprendimientos S.A.”.

Que, la nota de fecha 21.12.2022 el Ingeniero Pedro Alfonso MENARD solicita la aceptación de la donación de la superficie destinada a calles públicas y espacios verdes.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

#### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- SE TOMA CONOCIMIENTO** que mediante el Decreto N° 1590/22 el Departamento Ejecutivo Municipal aprueba el Plano de Mensura y Loteo del lote inscripto con la Matrícula 1.715.327, nomenclatura 16-05-410700-478280, con resultante de 544 lotes de “J. V. Emprendimientos S.A.”.

**ART.2).-ACEPTASE LA DONACIÓN Y PASE A DOMINIO PÚBLICO** de la superficie de 99.136,12 m2 destinados a calles

públicas y la superficie de 37.070,53 m2 destinados a espacios verdes.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICEMSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3373/22

#### VISTO:

La nota del DEM, mediante la cual acompaña el Convenio para el desarrollo del Parque Industrial, Logístico y de Servicios de Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Décima del Convenio expresa que el mismo está sujeto a la condición resolutoria de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Que, dada la Primera Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública el día 14.12.2022, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

#### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a firmar el Convenio para el desarrollo del Parque Industrial, Logístico y de Servicios de Villa Nueva, entre la Municipalidad de Villa Nueva y la Sra. MINDEL, Mariana DNI N° 22.672.260, el cual forma parte de la presente y consta de diez (10) fojas útiles.-

**ART.2).-PROTOCOLICEMSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA NRO 3374/22

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2629/17 y el Art. 46 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada Ordenanza se dispuso un adicional no remunerativo por gastos de representación del 40% del básico bruto para los funcionarios públicos de cargos electivos y de hasta un 40% para los funcionarios públicos de cargos no electivos, porcentaje que se hace necesario modificar debido al actual costo de vida y a las condiciones macroeconómicas.

Que, en general, la función desempeñada exige un gasto personal en indumentaria, movilidad, asesoramiento profesional y demás erogaciones extraordinarias, que resultan intrínsecas a la labor que realizan;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).- DISPÓNGASE** un incremento, en el mismo porcentaje, del adicional no remunerativo dispuesto en el Art. 1 de la Ordenanza N° 2629/17, para funcionarios de cargos electivos”.-

**ART.2).- AUTORIZAR AL DEM** a incrementar hasta el mismo porcentaje, del adicional no remunerativo dispuesto en el Art. 2 de la Ordenanza N° 2629/17, para funcionarios de cargos no electivos”.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### ORDENANZA 3375/22

**VISTO:**

El Art.67 inc.20 de la Carta Orgánica Municipal.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario sancionar la Ordenanza General de Presupuesto que tendrá vigencia para el Ejercicio 2023.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ART.1).-FIJASE,** en la suma de \$3.724.861.000,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL), el total de acuerdo al detalle que figura en la planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el ejercicio 2023.-

**ART.2).-ESTIMASE,** en la suma de \$3.724.861.000,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL), el total de Recursos para el ejercicio 2023, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ART.3).- ESTIMASE** como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el siguiente Balance Financiero Preventivo:

EROGACIONES (Art. N°1)	\$3.724.861.000,00
RECURSOS (Art. N°2)	\$3.724.861.000,00
Resultado Financiero Preventivo	EQUILIBRADO

**ART.4).-El** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas podrá efectuar, cuando lo considere necesario, compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias, autorizándose la creación de nuevas divisiones internas de cada Partida que considere pertinente; siempre que no se altere el equilibrio global del Presupuesto General. Una vez instrumentadas serán ratificadas



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

por Decreto del D.E.M. y comunicadas posteriormente al Honorable Concejo Deliberante.-

**ART.5).-LOS FONDOS PÚBLICOS**, recibidos por el Municipio de los Estados Nacionales y Provinciales, de cualquier naturaleza que fueran, serán incorporados al Presupuesto General para su ingreso y egreso. En su caso, estos fondos, para su mejor individualización, podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro de manejo presupuestario.-

**ART.6).-PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

### TARIFARIA 2023

#### ORDENANZA Nº 3376/22

#### TITULO I

#### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES

#### CAPITULO I

**Art. 1.-** A partir del día 1º de Enero del 2023 regirá la presente Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 2023.

**Art. 2.-** En razón de las disposiciones del LIBRO PRIMERO – TITULO I de la Ordenanza General Impositiva y sus modificatorias, fíjense las siguientes alícuotas para los inmuebles de acuerdo a la rezonificación vigente:

ZONA	ALICUOTA
1	6 POR MIL
2	6 POR MIL
3	7.1 POR MIL
4	5 POR MIL
5	5.5 POR MIL
6	4 POR MIL

7	5 POR MIL
8	1 POR MIL

A efectos de la aplicación de las alícuotas anteriores se tomará el Valor de Referencia Fiscal (VRF) que se establece en el **CAPITULO II DEL TITULO I** de la presente Ordenanza. El aludido Valor de Referencia Fiscal constituirá la valuación fiscal de cada inmueble y será tomado como base para el cálculo de la Contribución regulada en el presente Título.

La Contribución tendrá los siguientes mínimos mensuales por inmuebles:

ZONA	MINIMO
1	\$ 3,255.00
2	\$ 2,228.00
3	\$ 1,664.00
4	\$ 1,403.00
5	\$ 1,114.00
6	\$ 810.00
7	\$ 3,978.00
8	\$ 1,085.00

Facultase al DEM a fijar y/o establecer las contribuciones a pagar por los servicios inherentes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles respecto de parcelas o fraccionamientos existentes que no hubieran sido contemplados en la Ordenanza de Rezonificación, y/o los Loteos futuros, aplicándose en estos casos los procedimientos y disposiciones de la presente Ordenanza y la O.G.I.; debiéndose abonar lo que por vía reglamentaria se disponga en cada caso.

**Art. 3.-** En los casos de inmuebles que correspondan a más de una unidad habitacional, comercial o industrial (de conformidad a las disposiciones de la O.G.I.) ya sean éstos del mismo o



distinto propietario en una misma o distinta planta, abonarán por cada unidad habitacional, comercial o industrial siempre y cuando se haya realizado subdivisión de propiedad horizontal.

Se entenderá por unidad habitacional la utilizada para vivir por el grupo familiar. Se entenderá por unidad comercial o industrial aquella destinada a la fabricación, almacenaje o depósito de bienes y mercaderías o para realizar prestaciones de servicios.

Los lotes en triángulo deberán regirse por lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 460/00, hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Art. 4.- Edificios:** Para los lotes destinados a cochera/baulera bajo el régimen de Propiedad Horizontal se determinará una contribución mínima equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la Contribución básica establecida para cada zona. Dicha contribución mínima será válida cuando el correspondiente plano de subdivisión haya sido debidamente aprobado por la Dirección de Catastro Municipal, de lo contrario el inmueble pagará el 100% de la Contribución básica que correspondiere para cada zona.

La correcta delimitación de cada una de las Zonas es la que surge de la Ordenanza de Rezonificación N° 1951/12 (y sus modificatorias).

**Art. 5.-** Facultase al D.E.M. a actualizar la ubicación de los inmuebles en las diferentes zonas contempladas en la Ordenanza que fija la Rezonificación, atendiendo a los nuevos servicios e infraestructura disponibles en cada zona, barrio o sector de la ciudad. La mencionada actualización procederá de conformidad a condiciones establecidas en la O.G.I.

### CAPITULO II

**Art. 6.-** Establécese un sistema de valuación para cada inmueble de la Ciudad de Villa Nueva, que tendrá en cuenta el valor del suelo, de las edificaciones, estructuras y demás mejoras u obras accesorias, ubicación geográfica, cercanía con centros comerciales y/o de esparcimiento o con espacios verdes, vías de acceso, siendo esta descripción meramente enunciativa. A los fines de establecer el **Valor de Referencia Fiscal (VRF)** se considera una proporción del valor económico por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de los bienes inmuebles en el mercado comercial. El cálculo del mismo se basa en la valuación del terreno y de la construcción por m<sup>2</sup>, según la ubicación geográfica (zona, barrio o sector), de acuerdo al destino constructivo que posea el inmueble y de la construcción según el valor real de edificación por m<sup>2</sup>, considerando en su caso la depreciación pertinente. En

los casos de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal se valúa la totalidad del mismo de acuerdo a los destinos constructivos que posea, aplicando luego el porcentual fiscal para determinar el Valor de Referencia Fiscal (VRF) de cada unidad.

**Art. 7.- Coeficiente de Ajuste de Valuación (CAV):** El Valor de Referencia Fiscal fijado no podrá exceder el 90 % del valor de mercado de las propiedades, definido por zona, barrio o sector.

**Art. 8.-** El Valor de Referencia Fiscal se calculará según la siguiente fórmula:

**VFR=** (Costo del Terreno por m<sup>2</sup> x Superficie del Terreno) x CAV + (Superficie Total Construida x VRC x Coeficiente de Depreciación) x CAV

**Siendo:**

**Costo del Terreno por m<sup>2</sup>:** el que surge de los informes de Inmobiliarias y especialistas en el mercado Inmobiliario por zona, barrio o sector.

**CAV:** Coeficiente de Ajuste de Valuación

**VRC:** Valor Real de Construcción, el que surge de los informes de Inmobiliarias y especialistas en el mercado Inmobiliario, por zona, barrio o sector.

El valor que surja de la Fórmula representará una proporción del Valor Real de Mercado, en función de lo estipulado en el Artículo 7.

**Art. 9.-** Encomiéndese a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal determinar la metodología para valorizar los parámetros incluidos en la fórmula definida en el artículo anterior y, en base a esta, establecer el Valor de Referencia Fiscal.

Para ello la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal podrá considerar datos, valores e información de publicaciones especializadas, de avisos de compra - venta de inmuebles, solicitar informes y colaboración a entidades relacionadas con la actividad, inmobiliarias, entre otras fuentes de información.

**Art. 10.-** Los contribuyentes que resulten rezonificados y/o que posean inmuebles respecto de los cuales se hayan originado nuevas valuaciones, y que consideren que no es correcta la zonificación y/o valuación que los alcanza, deberán efectuar el correspondiente reclamo por escrito, mediante Nota/Expediente ingresada por Mesa de Entradas y dirigida al responsable de la Dirección General de Rentas. El referido descargo deberá contener todas las pruebas que acrediten la corrección pretendida por el contribuyente, debiendo el Organismo Fiscal expedirse en el plazo máximo de 30 días de recibido el reclamo. En su caso y cuando proceda el reclamo del contribuyente, la





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Contribución se re-liquidará, de acuerdo a los datos aportados por el mismo, determinando la tasa básica que hubiera correspondido desde el inicio del Período Fiscal 2023.

**Art. 11.-** Las propiedades carentes de edificación (baldíos) quienes aspiren al beneficio otorgado por éste Artículo deberán acreditar la titularidad del inmueble único, presentando escritura pública u otro tipo de documentación que – a criterio del D.E.M. – acredite suficientemente la mencionada titularidad.

Recargo Baldío por Zona	%
1	150%
2	150%
3	40%
4	100%
5	25%
6	25%
7	150%

Los porcentajes establecidos para cada zona, serán adicionados, sobre el monto de la Contribución que resulte de la aplicación de las disposiciones normativas de este TITULO, y su pago será exigible en las mismas condiciones y plazos que correspondan a ésta última.

Podrá eximirse del pago del adicional por baldío previsto en el presente Artículo al propietario de un **ÚNICO INMUEBLE** (en el país y en el exterior), carente de edificación, cuya superficie no exceda de 750 m<sup>2</sup>, y que el mismo esté destinado a la construcción de su vivienda familiar; en cuyo caso se quitará el recargo por baldío. La condición de único inmueble abarca al titular, su cónyuge o concubina y su núcleo familiar primario. Esta será manifestada a través de la presentación del "Formulario DIR", expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba.

Para gozar de este beneficio el propietario deberá presentar la solicitud correspondiente, con carácter de Declaración Jurada, ingresando su pedido por Mesa de Entrada, acreditando Libre de Deuda Personal del Grupo Familiar para todos los Tributos legislados por el Código Tributario Municipal (Ord. 2861/18) a la fecha de la misma, debiendo expedirse el D.E.M. a través del área pertinente, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles de recepcionada. En caso de que la Resolución del Departamento

Ejecutivo sea favorable al contribuyente solicitante, la misma tendrá efectos desde la fecha de la solicitud o desde la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca en su Resolución y hasta el 31/12/2023. Este trámite deberá renovarse anualmente.

El D.E.M. podrá quitar excepcionalmente el presente Recargo para casos donde se acredite que están construyendo o casos que no hicieron unificación mediante una constatación visual de inspectores de obras privadas en virtud de incentivar la construcción. Esta inspección Ocular servirá para acordar entre el Municipio y el Titular los tiempos para la presentación de dichos planos constructivos a fin de regularizar su situación. Una vez transcurrido ese periodo y persistiendo el incumplimiento, el contribuyente deberá abonar nuevamente el Recargo por Baldío.

No constituirá causal de exclusión el poseer un Inmueble en Usufructo, en calidad de Nudo Propietario del mismo.

En caso de comprobarse la falsedad de la Declaración Jurada prevista en el presente Artículo, el contribuyente, además de perder el beneficio de la exención, deberá abonar actualizado el monto de las contribuciones no cobradas, los intereses y actualizaciones que correspondan con más un cien por ciento (100%) del total determinado en concepto de Sanción, sin perjuicio de las demás infracciones previstas en la O.G.I. vigente.

Las propiedades con un destino específico según lo establecido por el Artículo 157 de la OGI, tendrán una sobretasa adicional del diez por ciento (10%).

Los sujetos encuadrados por el Inciso c) del Artículo 157 de la O.G.I., quedarán excluidos de la mencionada sobretasa, cuando su Categorización correspondiente a la Contribución determinada por el Título II de la presente Ordenanza, no supere la Categoría II BIS.

### CAPITULO III

#### BENEFICIOS ESPECIALES

**Art 12.-**

**Los Contribuyentes del Tributo que cumplan con los**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### requisitos precedentes gozarán de los siguientes beneficios:

1. **Contribuyentes Ejemplares - Buenos Contribuyentes -**  
Sobre el valor de la Contribución que se determine se aplicará una bonificación de acuerdo a la siguiente escala de descuentos:
  - a. Los Contribuyentes que se encuentren sin deuda en los pagos de la Contribución que incide sobre Inmuebles por todos los períodos exigibles, al día 23/12/2022 y no posean Planes de Pago vigentes, serán considerados **"Contribuyentes Ejemplares"**; y se los bonificará con un descuento del 10% (diez por ciento) de la contribución determinada.
  - b. Los Contribuyentes que posean Planes de Pago vigentes, serán **considerados "Buenos Contribuyentes"**, y podrán gozar de un descuento del 5% (cinco por ciento) sobre la Contribución determinada, siempre que:
    - i. No registren cuotas adeudadas de los referidos planes con vencimiento al 23 de Diciembre de 2022.
    - ii. No registren deuda alguna por periodos no incluidos en dichos planes hasta el 23 de Diciembre de 2022.
2. **Pago Anual de contado**  
Si el pago de la Contribución determinada, para el año 2023, se efectúa en forma total (Tasa Anual) y de contado hasta el 31/01/2023, gozaran de un descuento de un 10%, mientras que los que abonen en un pago único anual hasta el 28/02/2023, el descuento será del 5%, sobre la Contribución prevista para el año 2023. En caso de optar por pago anual en dos cuotas con vencimiento al 31/01/2023 y 31/07/2023 respectivamente el descuento será del 3%.  
Los descuentos mencionados en el Inciso 1) ut supra no disminuirán la base de cálculo del Concepto determinado por el Art. 95 de la presente Ordenanza.

### PAGO

EL pago de la presente Contribución se realizará en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales, siendo cada una equivalente a la doceava parte de la Contribución Anual, con los siguientes vencimientos:

1º CUOTA	16/01/2023
2º CUOTA	10/02/2023
3º CUOTA	10/03/2023

4º CUOTA	10/04/2023
5º CUOTA	10/05/2023
6º CUOTA	12/06/2023
7º CUOTA	10/07/2023
8º CUOTA	10/08/2023
9º CUOTA	11/09/2023
10º CUOTA	10/10/2023
11º CUOTA	10/11/2023
12º CUOTA	11/12/2023

De no haberse abonado las obligaciones correspondientes en los términos fijados en esta ordenanza se cobrarán los recargos establecidos de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva (Ord. 2861/18).

Facultase al D.E.M. a modificar las fechas indicadas precedentemente y/o a fijar más de un vencimiento, con los recargos que correspondieren, por decreto, bajo razones debidamente fundadas relativas al normal desenvolvimiento de la administración municipal.

**Art. 13.-** Cuando por razones de bienestar o interés público se proceda a hacer limpieza de baldíos, su titular deberá abonar 2 litros de Gas Oil (el cual equivale al mayor precio de venta al público de YPF) por metro cuadrado de superficie que mida el terreno.

**Art. 14.-** Los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones establecidos por la Ordenanza General Impositiva y ésta Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la presente Contribución.

Podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincial. El trámite de eximición del presente artículo deberá ser realizado por el titular del inmueble o persona debidamente autorizada, antes del **28 de Abril del año 2023** y en caso de ser aplicable el beneficio, registrará para todo el ejercicio anual **2023**.

Toda solicitud presentada con posterioridad a la fecha indicada, la exención - de corresponder - tendrá vigencia a partir del mes



siguiente al de aprobación de la misma por parte del D.E.M, debiendo regularizar en su caso la deuda que se hubiere devengado previamente a la solicitud, y como condición para el otorgamiento del beneficio.

Quienes aspiren al beneficio otorgado por éste Artículo deberán acreditar la titularidad del inmueble único, presentando escritura pública u otro tipo de documentación que – a criterio del D.E.M. – acredite suficientemente la mencionada titularidad.

Además, al efecto de gozar del presente beneficio deberán constar de Libre de Deuda Personal del Grupo Familiar Primario, certificado de supervivencia del titular y/o cónyuge del inmueble, fotocopia de DNI de ambos, en los cuales deberá reflejar como domicilio la propiedad para la cual se solicita la exención, que los ingresos netos totales no superen lo establecido por el código tributario Provincial.

**Art. 15.-** La contribución por los servicios a las propiedades inmuebles correspondientes a empresas del Estado comprendidas en la ley N° 22.016 y sus modificatorias, o futuras leyes que las comprendan, se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la O.G.I (Ord. 2861/18).

### TITULO II

#### CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

**Art. 16.-** Ningún contribuyente podrá iniciar sus actividades comerciales, industriales y/o de servicios, ni habilitar locales para la atención al público, sin haber efectuado previamente el trámite de empadronamiento y categorización conforme a las disposiciones vigentes en la O.G.I, y en los Decretos reglamentarios correspondientes. -

Queda facultado el D.E.M para reglamentar por Decreto los sistemas administrativos destinados al empadronamiento de contribuyentes, habilitación de locales y cese de actividades. Podrá el D.E.M. otorgar habilitaciones provisorias, estableciendo por la vía reglamentaria los términos y condiciones en que las mismas tendrán lugar, no pudiendo en ningún caso dicha habilitación provisoria exceder el término de 90 días.

El pago de la Contribución regulada por el presente TITULO deberá ser efectuada desde la fecha de inicio de actividades declarada por el contribuyente en el formulario de inscripción, o

en su caso, constatada por el Municipio, ya sea a través de sus agentes de inspección o por medio de cruzamiento de datos y/o acceso a la información fehaciente de otras fuentes oficiales o privadas.

### CATEGORIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES

**Art. 17.-** Los contribuyentes se clasificarán en cinco (5) Categorías, según el siguiente criterio:

#### Actividades locativas y de servicios:

**A. CATEGORÍA SOCIAL:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TÍTULO, SIN EMPLEADOS permanentes ni temporarios, e inscriptos bajo el régimen de “**MONOTRIBUTO SOCIAL**” (**Ley 25.865 y sus mod.**), serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría Social** prevista en éste artículo.

Además, podrá ser incluido en la presente categoría, aquel contribuyente que lo solicite, siempre que pueda acreditarse a través de estudios Socio-Económicos, realizados por la **Secretaría de Desarrollo Social**, que el mismo carece de capacidad de pago para afrontar una categorización superior.

**B. CATEGORÍA I:** Los Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, SIN EMPLEADOS permanentes ni temporarios, e inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como monotributistas en las categorías: A, B, o C serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría I** prevista en éste Artículo.

**C. CATEGORÍA II:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como monotributistas en las categorías: D o E, serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría II** prevista en éste Artículo.

**D. CATEGORÍA II Bis:** Los Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

monotributistas en las categorías: F, G o H serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría II Bis** prevista en éste Artículo.

- E. CATEGORÍA III:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Régimen General (Responsables Inscriptos en IVA), serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría III** prevista en éste Artículo.

**Resto de las actividades, excepto Transporte:**

- A. CATEGORÍA SOCIAL:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TÍTULO, SIN EMPLEADOS permanentes ni temporarios, e inscriptos bajo el régimen de “**MONOTRIBUTO SOCIAL**” (**Ley 25.865 y sus mod.**), serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría Social** prevista en éste Artículo.

Además, podrá ser incluido en la presente categoría, aquel contribuyente que lo solicite, siempre que pueda acreditarse a través de estudios Socio-Económicos, realizados por la **Secretaría de Desarrollo Social**, que el mismo carece de capacidad de pago para afrontar una categorización superior.

- B. CATEGORÍA I:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, SIN EMPLEADOS permanentes ni temporarios, e inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como monotributistas en las categorías: A, B o C serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría I** prevista en éste artículo.

- C. CATEGORÍA II:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como monotributistas en las categorías: D o E, serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA

ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría II** prevista en éste artículo.

- D. CATEGORÍA II bis:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como monotributistas en las categorías: F, G o H serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría II Bis** prevista en éste artículo.

- E. CATEGORÍA III:** Los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas por el presente TITULO, inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como monotributistas en las categorías: I, J, o K; como así también aquellos Contribuyentes, inscriptos en el Organismo antes mencionado, bajo el Régimen General (Responsables Inscriptos en IVA), serán categorizados a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, en la **Categoría III** prevista en éste artículo.

**Actividad de Transporte de todo tipo de cargas:**

Los contribuyentes que desarrollen la actividad de Transporte y/o Distribución de Cargas, independientemente de su inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), serán categorizados - a los fines de tributar la CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS - en la **Categoría III** prevista por el presente artículo; debiendo siempre y en todos los casos presentar Declaraciones Juradas Mensuales a efectos de determinar el monto de la obligación fiscal.

Quedan excluidos del presente inciso aquellos contribuyentes que:

- Desarrollen la Actividad distribución y/o transporte de cargas dentro del ejido municipal, desarrollando la Actividad con solo 1 (uno) vehículo automotor de carga menor (carga no superior a 1000 (mil) kilogramos).

**Disposición General:**

**Declaración Jurada de Categorización:** A los fines de establecer la categoría anual de tributación vigente para el ejercicio fiscal 2023, cada contribuyente deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada ante esta Municipalidad con





plazo **hasta el 27 de Enero de 2023**, adjuntando Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – Régimen General, Empleador o Monotributistas). La Dirección de Rentas Municipal determinará la categoría en función de los datos declarados. No habiendo dado cumplimiento a la presente disposición será pasible de sanciones que determine el D.E.M.

Los contribuyentes que durante el periodo fiscal realicen una recategorización ante la Administración Federal de Ingresos Públicos que implique un cambio de categoría en la presente Ordenanza, deberán informarlo en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos, a fines de tributar en la Categoría que correspondiere.

En caso de incumplimiento, el ente municipal podrá, de oficio, realizar la recategorización que corresponda, aplicándose la sanción correspondiente, determinada por el D.E.M en proporción a los periodos no recategorizados por la falta de información del contribuyente.

**Contribuyentes no inscriptos en organismos nacionales y/o provinciales:** En caso de que el contribuyente no se hubiera inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Dirección de Rentas Municipal determinará la categoría correspondiente a los fines de tributar la **CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**, de conformidad a parámetros tales como: tipo de actividad a desarrollar, la incorporación o no de empleados permanentes y/o transitorios y - en su caso - cantidad de personal contratado, superficie afectada a la actividad, consumo de energía eléctrica y cualquier otra referencia que considere pertinente.

**Inicio de Actividades:** Cuando se trate de contribuyentes que inicien actividades en el Ejercicio Fiscal **2023**, serán incluidos dentro de la categoría a la cual corresponde según la inscripción que presente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y de conformidad a la desagregación efectuada en el presente artículo, respecto al rubro de actividad a desarrollar. En caso de no presentar inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Dirección General de Rentas Municipal procederá de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente.

**Beneficio Especial:** Todo contribuyente que se encuentre inscripto, habilitado y sin deuda, en el Tributo legislado por el presente Título, gozará de una reducción en la Contribución que

incide sobre los Vehículos automotores, acoplados y similares, beneficio que se encuentra establecido y regulado en el Título XV, Art. 91 de la presente Ordenanza.

### **DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN – EJERCICIO DE MÁS DE UNA ACTIVIDAD**

**Art. 18.-** Los contribuyentes encuadrados en las Categorías I, II y II Bis tributarán de acuerdo al inc. b) del artículo 184 de la O.G.I. (abonando un importe fijo por período mensual), según lo previsto para cada categoría en el Artículo 21 de la presente Ordenanza.

Los contribuyentes de la Categoría III tributarán conforme lo estatuido en el inc. a) del artículo 184 de la O.G.I., por aplicación de la alícuota correspondiente a la actividad que desarrolla sobre los ingresos brutos devengados por dicha actividad. Cuando los contribuyentes de dicha categoría ejerzan dos o más actividades tributarán de la siguiente manera:

1. Cuando los ingresos brutos del contribuyente provengan de actividades gravadas con la misma alícuota, el monto a tributar surgirá de la sumatoria de los ingresos brutos por la alícuota correspondiente.
2. Cuando los ingresos brutos del contribuyente provengan de actividades gravadas con diferentes alícuotas, para determinar el monto a tributar se deberá discriminar los ingresos de cada rubro y afectarlo por la alícuota respectiva. La sumatoria de los montos parciales resultantes por actividad constituirá el monto total a tributar, salvo casos especiales previstos en ésta Ordenanza o la O.G.I. En ningún caso el monto a tributar podrá ser inferior al mínimo establecido en la presente Ordenanza, y en caso de más de un rubro de actividad con distinto mínimo se deberá considerar el mayor de todos.

**Art. 19.-** De acuerdo a lo establecido en el capítulo pertinente de la O.G.I., fijase las siguientes alícuotas, importes fijos y mínimos mensuales para el ejercicio fiscal **2023**, a aplicarse sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios:





# Decretos

### DECRETO Nº1501/22

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/11/22 al 30/11/22, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto Nº 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/11/22 al 30/11/22, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna Nº1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial Nº 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/11/22 al 30/11/22, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/11/22 al 30/11/22, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO C/00/100 (\$191.575,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA C/00/100 (\$383.150,00): período desde el 01/11/22 al 30/11/22; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1502/22

#### VISTO:

El Decreto N°003/18, referente/s a: "RÉGIMEN PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, los Decretos: N°1438/18, N°989/20, N°1621/21, se han modificado el texto del Art.8) último párrafo del Decreto N°003/18.-

Que, se hace necesario actualizar el monto de la cuota mínima a tributar mencionado en el Art.8) último párrafo, del citado Decreto, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para cumplimentarlo;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.8) último párrafo del Decreto N°1621/21:

En donde dice: "\$ 1.000,00 de (PESOS UN MIL)"

Debe decir: "\$ 2.000,00 de (PESOS DOS MIL)"

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1504/22

#### VISTO:

La nota elevada a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona:

CORTEZ, Carolina Soledad - D.N.I. N°34.426.418 – 5 bolsas de cemento según Nota de pedido N°1-20420.

JUAREZ, Gisela Yamil - D.N.I. N°36.812.713 – 10 bolsas de cemento y 10 bolsas de cal, según Nota de pedido N°1-20419.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022. –**

### DECRETO N°1505/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

SAGUIRE, Emília Edith – D.N.I.Nº32.156.137 – 1 (uno) Cajon de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-20422). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022. -**

### **DECRETO 1506/22**

### **VISTO:**

La nota elevada por el Grupo de Padres de la Escuela República de Bolivia de esta Ciudad, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para el campamento que realizará dicha institución. -

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, al Grupo de Padres de la Escuela República de Bolivia de esta Ciudad, representado para este acto por Iris Noelia DAVILA, D.N.I.Nº32.240.135, 45 facturas y 45 Bizcochos, detallados en Nota de Pedido Nº1-20421, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022. -**

### **DECRETO Nº1507/22**

### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

ARENAS, Anahí Valeria – D.N.I. N°30.771.843 de \$10.000,00; por única vez.

ARRIOLA, Ada Rosa Elizabeth – D.N.I. N°29.140.561 de \$20.000,00; por única vez.–

BECCHIO, Melina Elisabet – D.N.I. N°31.196.266 de \$8.000,00; por única vez. –

PERALTA, Patricia Alejandra – D.N.I. N°23.322.909 de \$5.000,00; por única vez. –

PEREZ, Daniel Horacio – D.N.I. N°17.836.083 de \$15.000,00; por única vez.–

RUEDA, Liliana Alejandra – D.N.I. N°26.880.069 de \$5.000,00; por única vez. –

TEJADA, Analia Romina – D.N.I. N°37.745.293 de \$22.000,00; por única vez. –

VENOSTA, Angela Ayelén – D.N.I. N°41.153.380 de \$3.800,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1508/22**

### VISTO:

La nota de fecha 06/10/22, elevada por el JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, solicitando la donación de (2) dos Resmas de hojas A4 y una recarga de Toner. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado. –

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. –

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al JUZGADO DE PAZ de VILLA NUEVA, dos (2) Resmas de hojas A4 y una recarga de Toner según especificaciones detalladas en Nota de Pedido N°1-20959, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por dicha adquisición, por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1509/22**

### VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

BANDINI, Mario Gabriel – D.N.I. N°27.444.339 de \$15.000,00; por única vez.–

BARRIONUEVO, German Ariel – D.N.I. N°27.795.147 de \$22.000,00; por única vez. –

FERREYRA, María Macarena – D.N.I. N°41.595.018 de \$6.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-**

#### DECRETO N°1510/22

#### VISTO:

La nota elevada a la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la siguiente persona

DELCANTO, Maricel - D.N.I. N°22.415.872 – 5 bolsas de Cemento, 2 bolsas de Cal y 3 bolsas de Arena, según Nota de pedido N°1-22099.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-**

#### DECRETO N°1511/22

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

CARBALLO, Verónica Aylen – D.N.I. N°46.128.657 – 1 (uno) Caja de tapa para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-22088).





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DIEZ VERGARA, Antonella Aylen – D.N.I. N°45.837.927 – 1 (uno)  
Caja de tapa para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche  
(Nota de Pedido N°1-22089). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s  
factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la  
Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68)  
de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales  
involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése  
al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1512/22

#### VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente  
Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el  
Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se  
compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas  
fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en  
ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de  
personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en  
lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2022, en  
su Art.45 – Inc. B-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los  
familiares de las personas causantes del suceso, están en la  
posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por  
parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su  
ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos  
originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el  
instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado  
del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de  
conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica  
Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas  
carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas  
citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente  
Decreto, un subsidio para abonar las facturas: N°4-10385 de  
fecha 29/10/2022 de \$90.213,00; N°4-10496 de fecha 19/11/2022  
de \$109.160,00, emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”,  
encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-  
Tarifaria Año 2022, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la  
Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68)  
de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales  
involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése  
al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1513/22

#### VISTO:

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaría de  
Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto,  
mediante los cuales se solicita combustible para realizar un viaje  
ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la  
situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester  
dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo  
solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado  
del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de  
conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica  
Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla  
adjunta, formando parte del presente Decreto, combustible:

Graciela Margarita FESTINI, D.N.I. N°12.275.166, 30 Lts. de  
combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-20672.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Lorena del Valle LOPEZ, D.N.I. N°26.105.125, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-20671. –  
AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.  
ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-  
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- DECRETO N°1514/22

### VISTO:

La nota de fecha 05/12/22 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

RT.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/10/22 al 15/11/22, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –  
ALVAREZ, Walter Eduardo – Legajo N°750 –  
AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –  
ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –  
ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –  
BARRIOS, Ubaldo Walter – Legajo N°884 –  
BONETTO, Pedro José – Legajo N°947 –

CABALLERO, Norma Beatriz – Legajo N°1030 –  
CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –  
CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –  
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –  
DÍAZ, Luis Enrique – Legajo N°71 –  
FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –  
FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –  
GARCIA, Sergio Daniel – Legajo N°784 –  
GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –  
LAZOS, Miguel Antonio – Legajo N°588 –  
LIENDO, Claudio Raúl – Legajo N°99 –  
OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –  
PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –  
PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –  
RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –  
ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –  
SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –  
SAUL, Walter Ruvel – Legajo N°715 –  
STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –  
STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –  
URQUIZA, Miguel Leonardo – Legajo N°995 –  
VENTURA, Luis David – Legajo N°693 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1515/22**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. N°12.519.734.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734, para prestar servicios en la oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1516/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 02/12/22, elevada por la Secretaria de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DAR DE BAJA, el Art. 1º del Decreto Nº1386/22, referido a: Contrato de Locación de Servicios suscripto con

Cristian Ángel GRASSANI, D.N.I.Nº24.579.156; para realizar los trabajos de COORDINACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA 107, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 01/11/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1517/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 02/12/22, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar el pago del "Sexteto Municipal de Tango de Villa Nueva", representado para este acto por su Directora la Sra. Elena PORTOLESSI D.N.I. Nº30.720.842 por la suma de pesos \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre 2022.-**

### DECRETO Nº1515/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mirta Graciela MONJES, D.N.I. Nº12.519.734, para prestar servicios en la oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1518/22

#### VISTO:

La nota de fecha 02/12/22, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1519/22**

#### **VISTO:**

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los Talleristas que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de NOVIEMBRE/2022 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1520/22**

#### **VISTO:**

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/22, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1521/22

#### VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/22, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1522/22

#### VISTO:

Los informes Sociales elevados por la Secretaria de Desarrollo Social, dando cuenta la situación de vulnerabilidad de familias de la ciudad, solicitando atender las mismas con la desinfección de sus domicilios. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las familias, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desinfecciones, detallados en Notas de Pedido: Nº1-19315; Nº1-19318, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1523/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17289/15 de fecha 18/03/15, iniciado por la Sra. Rocio Belén SORIA, C.U.I.T. Nº27-38729700-1; mediante el cual, a fs. 82, solicita la BAJA de la INSCRIPCIÓN MUNICIPAL, para el funcionamiento en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

inmueble sito en calle Lago Fagnano N°180 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DISPÓNESE LA BAJA TRIBUTARIA, y DEJAR SIN EFECTO la solicitud de habilitación del comercio a Sra. Rocío Belén SORIA, C.U.I.T. N°27-38729700-1, de la Cuenta N°02438, a partir del 15/11/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) del presente Decreto, haciéndole entrega de copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1524/22**

### **VISTO:**

La Ordenanza N°3362/22 de fecha 30/11/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "SE TOMA CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE EL PLANO DE MENSURA, UNIÓN Y SUBDIVISIÓN DEL EXPEDIENTE 0033-130604/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL CATASTRO, SURGEN LOS LOTES 123, 125, Y 126 Y EL POLÍGONO 1".-

"ACEPTASE LA DONACIÓN Y PASE A DOMINIO PÚBLICO DEL POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 1130,16 M2 DESTINADOS A CALLES PÚBLICAS".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3362/22 de fecha 30/11/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1526/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22379/22 de fecha 16/11/22, iniciado por Romana Sandra GOMEZ, D.N.I.N°17.207.703; solicitando la concesión por 30 (treinta) años del NICHOS N°007 - FILA N°003, SECCIÓN "M", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°007 - FILA N°003, SECCIÓN "M" Cementerio "SAN JOSÉ" a Romana Sandra GOMEZ, D.N.I.N°17.207.703.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1527/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios administrativos en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/10/2022, finalizando sus prestaciones el día 15/11/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS EN MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/10/22, finalizando sus prestaciones el día 15/11/2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1528/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971; para la prestación de servicios en tareas de COORDINACION DE CHOFERES DE AMBULANCIA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1529/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

FERREYRA, Natalia – D.N.I. Nº38.728.204 de \$6.000,00; por única vez. –

FERREYRA, Valeria – D.N.I. Nº36.812.910 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

PEREZ, Francisca Antonia – D.N.I. Nº10.053.327 de \$4.000,00; por única vez. –

RODRIGUEZ, Juan Pablo – D.N.I. Nº33.411.361 de \$14.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1530/22

#### VISTO:

La nota de fecha 30/11/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el centro vecinal JARDIN DEL GOLF, solicitando un subsidio para solventar los gastos del evento de fin de año que se realizará el día Domingo 11 de Diciembre del presente, en el salón de “La Bodega”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal no cuenta con medios económicos para afrontar gastos como los aludidos en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.--

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO JARDIN DEL GOLF, un subsidio de \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1531/22





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

Las notas de fecha 22/11/22 y 06/12/22 elevadas por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica, para los eventos de fin de año, realizados por el Instituto Inmaculada Concepción y CENMA Villa Nueva.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$21.190,00 (PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales proceda abonar gastos de los eventos realizados por el Instituto Inmaculada Concepción y CENMA Villa Nueva, cuyos detalles están presente en las notas invocadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Diciembre de 2022. –

DECRETO Nº1532/22

### VISTO:

El requerimiento efectuado por Sandra Antonia FERREYRA, solicitando una ayuda para solventar gastos operativos del equipo de Baby Fútbol Femenino “LAS AGUILAS” de Villa Nueva, derivados de su actividad deportiva. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al Equipo de Baby Fútbol Femenino “LAS AGUILAS” de esta Ciudad, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL); representada para este acto por la Sra. Sandra Antonia FERREYRA, D.N.I.Nº22.738.433, por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022. -

DECRETO Nº1533/22

### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$136.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1534/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.Nº28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1535/22**

#### VISTO:

La nota elevada por Graciela Margarita FESTINI, D.N.I. Nº12.275.166 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Rio IV por cuestiones de Salud. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. Graciela Margarita FESTINI, D.N.I. Nº12.275.166, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-20678, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO Nº1536/22

#### VISTO:

La nota elevada por Tamara Denisa DOMINGUEZ, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a Tamara Denisa DOMINGUEZ – D.N.I. Nº 32.317.425 – 10 Bolsas de Hercul, según Nota de pedido Nº1-20423; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022. –

### DECRETO Nº1537/22

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

DIAZ, Agueda Ofélia – D.N.I.Nº10.053.302 – 1 (uno) Cajon de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-20424). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022. –

### DECRETO Nº1538/22

#### VISTO:

La nota de fecha 07/12/22 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando los fondos para abonar los gastos de artistas que participaran de los festejos de "Víspera de Navidad" a desarrollarse el día 23 de Diciembre del presente en la Plaza Capitán de los Andes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), para que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales proceda abonar gastos del evento "Víspera de Navidad", cuyo detalle está presente en la nota invocada en VISTO y que forma parte del presente Decreto; AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar las facturas N°1-0024 de fecha 06/12/22, emitida por "LA RONDA" ; N°3-0051 de fecha 06/12/22, emitida por "SODERO JORGE LUIS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 07 de Diciembre de 2022. –**

**DECRETO N°1539/22**

#### **VISTO:**

La nota elevada por la Sra. Noemi Emilce Luján BOGINO D.N.I. N° 27.628.540, en representación del "C.E.N.M.A. VILLA NUEVA", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de la fiesta de egresados.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Sra. Noemi Emilce Luján BOGINO D.N.I. N° 27.628.540, en representación del "C.E.N.M.A. VILLA NUEVA", un subsidio de \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL ), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1540/22**

#### **VISTO:**

El Contrato de Depósito de fecha 31/03/22, suscripto con el Sr. Matías BRUNO, D.N.I.N°30.468.820; con domicilio en calle Córdoba N°75 de la ciudad de Villa Nueva, para la guarda y custodia de bienes materiales de construcción para la obra de remodelación del casco comercial céntrico de la ciudad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Depósito de fecha 31/03/22, suscripto con el Sr. Matías BRUNO, D.N.I.N°30.468.820; con domicilio en calle Córdoba N°75 de la ciudad de Villa Nueva, para la guarda y custodia de bienes





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

materiales de construcción para la obra de remodelación del casco comercial céntrico de la ciudad.-

ART.2º).- La DURACION del depósito será por el plazo de 9 (nueve) meses, desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022.-

ART.3º).- Las DEROGACIONES que devienen del presente contrato suscrito con, el Sr. Matías BRUNO D.N.I.Nº30.468.820, la suma mensual de \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL C/00/100), como lo estipula la Cláusula Quinta.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1541/22

#### VISTO:

El CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 30/09/2022, suscrito con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 30/09/2022, suscrito con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1542/22

#### VISTO:

Las notas elevadas por el CENTRO VECINAL del Barrio SARMIENTO, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos en la confección de sellos de la Comisión Vecinal. .-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal de Barrio SARMIENTO, un subsidio para la confección de sellos de la Comisión Vecinal, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura N°3-3073 de fecha 07/12/22 de \$8.400,00 emitida por "SELLOS NEYRA", por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1543/22

#### VISTO:

La nota de fecha 29 de Noviembre de 2022 la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, presentada por un grupo de Jubilados Municipales de Villa Nueva solicitando una colaboración con las tarjetas de la cena de despedida de fin de año.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-OTÓRGASE, al grupo de jubilados Municipales, representados por Julio Cesar GORNO, D.N.I. N°12.488.997 un subsidio de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL C/00/100, por los motivos mencionados en VISTO, a saber.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1544/22

#### VISTO:

La nota de fecha 06/12/2022, elevada por el presidente de la Unión Departamental de Árbitros de Fútbol (UDAF), solicitando solventar el combustible para el traslado de la Instructora

Nacional Patricia Adriana GUERRERO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires al seminario final de año 2022 de Instructores de Fútbol.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Patricia Adriana GUERRERO, D.N.I.N°16.575.153; 40 (cuarenta) Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-20425, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1545/22

#### VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de atender los reclamos de los jubilados municipales de la ciudad de Villa Nueva que solicitan una ayuda económica debido a la situación acuciante por la merma del poder adquisitivo de sus ingresos.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, las peticiones derivadas al DEM están plasmadas en las notas individuales, recolectadas como documentación y acompañan al presente Decreto;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, este DEM atiende las situaciones de precariedad económica, cualquiera sea su precedencia, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTORGASE, a los jubilados municipales de la ciudad de Villa Nueva, un subsidio de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) a cada uno, por única vez, a saber:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1546/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 12/12/22, elevada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFECTAR, los fondos necesarios por la suma de \$33.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL), para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar los gastos del 4º Encuentro del evento "Nos vemos en la esquina" desarrollado desde la Dirección de Juventud Municipal, el día Sábado 19 de Noviembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1547/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 28/11/22, elevada por la Dirección de la Escuela "Bartolomé Mitre" de nuestra Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para el pago de alquiler del salón AOITA, donde se realizará el acto académico de Sexto grado, el día 15 de Diciembre del presente año.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Escuela "Bartolomé Mitre" de esta Ciudad, un subsidio de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL), por los motivos que se especifican en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1548/22**

### **VISTO:**

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la persona, que se detalla en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

GUZMAN, Silvia Adriana – D.N.I. Nº20.079.414 – 10 (diez) Docenas de tapas para empanadas – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido Nº1-22114). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1549/22**

### **VISTO:**

El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

GUZMAN, Silvia Adriana – D.N.I. Nº20.079.414 de \$2.500,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

TEJADA, Analia Romina – D.N.I. Nº37.745.293 de \$6.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1550/22**

### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

ACOSTA, Marcela Alejandra – D.N.I. Nº28.064.868 de \$5.000,00; por única vez. HEREDIA, Natalia Rosana – D.N.I. Nº25.289.650 de \$7.000,00; por única vez. –MARTINEZ, Horacio Victor – D.N.I. Nº16.981.798 de \$3.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–

MEDINA, Maria Belén – D.N.I. Nº19.060.025 de \$5.000,00; por única vez.–

PERALTA, Patricia Alejandra – D.N.I. Nº23.322.909 de \$11.000,00; por única vez.–

PEREZ, Sandra Beatriz – D.N.I. Nº18.750.053 de \$5.000,00; por mes, durante 6 (seis) meses.–

VEGA, Debora Ailen – D.N.I. Nº43.229.293 de \$3.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1551/22**

### VISTO:

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA**

La nota de fecha 12/12/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 09 de Diciembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1552/22**

### VISTO:

La nota de fecha 07/12/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en Bº Medalla Milagrosa.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1553/22**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 07/12/22, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo Nº1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Noviembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### **DECRETO Nº1554/22**

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/22, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/22, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1555/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº21233/22 de fecha 29/11/22, iniciado por Ricardo Cleodove MONTIVERO, D.N.I.Nº12.275.156, solicitando se le otorgue la posibilidad de pagar en cuotas la deuda correspondiente a la carpeta de Remises. -

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dictaminado a fs. del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por Ricardo Cleodove MONTIVERO, D.N.I.Nº12.275.156; AUTORIZANDO el pago en 3 (TRES) cuotas iguales, seguidas y consecutivas del monto total de la deuda correspondiente a la carpeta de Remises.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022. -**

**DECRETO Nº1556/22**

### **VISTO:**

El Decreto Nº081/20 mediante la cual se Designa a Lucas Ariel CUELLO, D.N.I.Nº34.992.872; en el cargo de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA E INFRAESTRUCTURA.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Intendente Municipal ha dispuesto los cambios de funcionarios de acuerdo a lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº081/20 a partir del 01/12/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022. -**

**DECRETO Nº1557/22**

### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Laura Beatriz DEMARIA, D.N.I.Nº25.036.829; Yamila Yohana MONTENEGRO, D.N.I.Nº42.338.423; María Soledad OJEDA, D.N.I. Nº30.492.648.-

### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Laura Beatriz DEMARIA, D.N.I.Nº25.036.829; para prestar servicios profesionales de ASESORAMIENTO PARA LA CONFECCIÓN DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS, producto de un relevamiento y detención de las necesidades de fortalecimiento en las distintas áreas de la Municipalidad de Villa Nueva, por el término de 6 (seis) meses, durante los meses de: Diciembre de 2022, Enero, Febrero Marzo, Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yamila Yohana MONTENEGRO, D.N.I.Nº42.338; para prestar servicios profesionales de DISEÑADORA GRÁFICA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, por el término de 3 (tres) meses, durante Noviembre, Diciembre de 2022 y Enero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Soledad OJEDA, D.N.I. Nº30.492.648; para prestar servicios profesionales en GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL PARA CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN LAS REDES SOCIALES, desarrollándose sus tareas dentro de la Municipalidad de Villa Nueva o donde la locataria lo indique, por el término de 2 (dos) meses, durante los meses de: Octubre y Noviembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1558/22**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°3364/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "AUTORIZAR AL D.E.M., A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE TRES (3) FOJAS ÚTILES".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3364/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1559/22**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°3365/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL CLUB LEANDRO N. ALEM DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2020 HASTA EL AÑO 2022 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-006-006, UBICADO EN CALLE MARCOS JUÁREZ N° 679, CUENTA N°00395”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3365/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1560/22**

### **VISTO:**

La Ordenanza N°3366/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “MODIFICAR EL ART.1 DE LA ORDENANZA N°3342/22, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “ESTABLECER QUE LAS VIVIENDAS SE CONSTRUIRÁN A TRAVÉS DEL “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”, LÍNEA VIVIENDA SEMILLAS MUNICIPIOS SERÁN DESTINADAS A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA QUE

FORMEN PARTE DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA MISMA Y NO CUENTEN CON VIVIENDA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE OTORGAMIENTO QUE EXIGE EL PROGRAMA DE VIVIENDA...”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3366/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO N°1561/22**

### **VISTO:**

La Ordenanza N°3367/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “MODIFÍQUESE EL ART.2 DE LA ORDENANZA N°3344/22, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “LA COOPERATIVA CAPYCLO DEBERÁ NOTIFICAR Y REALIZAR ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICO EN CADA CASO PARTICULAR DE LOS USUARIOS CON DIFICULTADES EN LOS CUMPLIMIENTOS EXIGIBLES Y OTORGAR PARA CADA SITUACIÓN FINANCIACIÓN ESPECIAL, LIBRE DE INTERESES. NO PUDIENDO EN NINGÚN CASO, PRIVAR DE FORMA TOTAL EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. SOLO



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PODRÁ PROCEDER A SU RESTRICCIÓN, HASTA QUE SE REGULARICE LA SITUACIÓN DEL USUARIO”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3367/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-  
DECRETO N°1562/22**

### **VISTO:**

La Ordenanza N°3368/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: “ACEPTASE LA DONACIÓN Y PASE A DOMINIO PÚBLICO DEL POLÍGONO B-C-D-E-F-I-B, CON UNA SUPERFICIE DE 2011,78 M2, DESTINADO A CALLE PÚBLICA, QUE SURGE DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA CATASTRADA COMO: C:02-S: 01-M: 113-P: P.R. 31168-1834 A NOMBRE DE FOOTBALL CLUB Y BIBLIOTECA LEANDRO N. ALEM”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad

principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3368/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1563/22**

### **VISTO:**

La Declaración N°299/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: DECLARAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE BOLIVIA COMO “ESCUELA INCLUSIVA”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°299/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1564/22

#### VISTO:

La Declaración N°300/22 de fecha 07/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO “UNA NUEVA MIRADA A MI CIUDAD” LLEVADO ADELANTE POR EL IPET N° 322 “MANUEL BELGRANO”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°300/22 de fecha 07/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1565/22

#### VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a las siguientes personas:

CONTRERAS, Dalma Soledad - D.N.I. N°37.287.046 – 5 bolsas de Hercal según Nota de pedido N°1-20426.-

FRANCO, Walter Leonardo Edgar - D.N.I. N°16.423.863 – 5 bolsas de cemento, según Nota de pedido N°1-20427.-

•PERALTA, Ana María - D.N.I. N°14.665.533 – 1 bolsa de cemento –5 bolsas de Arena, según Nota de pedido N°1-20437.-  
AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022. –**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1566/22

#### VISTO:

La nota de fecha 12/12/22 elevada por la Licenciada Sofía Carignano, en representación de la escuela experimental con énfasis en tic PROA sede Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica, para la realización de cestos para dicho establecimiento.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aplique a solventar los gastos correspondientes para la realización de 1 (uno) cesto de residuos, que será colocado en la escuela PROA; AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar las facturas que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-

### DECRETO N°1567/22

#### VISTO:

La nota de fecha 07/12/22, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el "CLUB BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA" de esta Ciudad, solicitando un subsidio para afrontar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al "CLUB BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA" de esta Ciudad, un subsidio de \$36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Diciembre de 2022.-

### DECRETO N°1572/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Inmuebles, suscriptos con: Ramón Alejandro GUARDATTI, D.N.I.N°23.697.962.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los citados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/10/22, suscripto con Ramón Alejandro GUARDATTI, D.N.I.Nº23.697.962; con domicilio en calle Sarmiento N°725 de esta ciudad, por poner a disposición un inmueble para hospedar a los participantes del Encuentro Nacional de Pintores y Paisajistas, durante los días 20, 21 y 22 de Octubre de 2022, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1573/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Diciembre de

2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1574/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 15/12/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, en cumplimiento de la obligación del Departamento Ejecutivo de proveer el calzado correspondiente para dicha tarea.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022 –**

### **DECRETO Nº1575/22**

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Centro Vecinal del BARRIO VILLA OESTE de Villa Nueva, mediante la cual solicita materiales necesarios para poder realizar la reparación y mantenimiento de la sede de dicho barrio.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio BARRIO VILLA OESTE, Materiales detallados en nota que acompaña al presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### **DECRETO Nº1576/22**

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula Segunda del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022. –**

### DECRETO Nº1577/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I. Nº42.982.292.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. Nº28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Diciembre de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I. Nº42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Diciembre de 2022 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1578/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

BOGINO, Noemi Emilce Luján – D.N.I. Nº27.628.540 de \$5.000,00; por única vez.

CACERES, Carlos Antonio – D.N.I. Nº35.082.403 de \$7.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses.-

FERREYRA, Agustina – D.N.I. Nº40.416.570 de \$7.000,00; por única vez.-RUEDA, Liliana Alejandra – D.N.I. Nº26.880.069 de \$6.000,00; por única vez.-

SOSA, Marcelo Ramon – D.N.I. Nº42.387.912 de \$10.000,00; por única vez.-

VILLARREAL, Juan Vicente – D.N.I. Nº26.014.407 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1579/22

#### VISTO:

La nota de fecha 30/11/22 elevada por la agrupación folclórica "UNIDOS POR LA DANZA", de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, ayuda económica para abonar en el evento "Gala de fin de año".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la agrupación folclórica "UNIDOS POR LA DANZA", de esta Ciudad, representado para este acto por la Sra. Ada Gladis CANONICO D.N.I. N°05.977.377, un subsidio por la suma de pesos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1580/22

#### VISTO:

La nota elevada por la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios" de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de transportar a la congregación al congreso a realizarse en la localidad de Córdoba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS de nuestra Ciudad, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), representada para este acto por Orlando Guillermo DE CUADRA, D.N.I.N°24.032.937, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1581/22

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Noviembre de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1582/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°5056/97 de fecha 28/10/97, iniciado por José María VENTURA C.U.I.T. N°20-06609444-9; mediante el cual, a fs. 24 reversa, se solicita otorgar el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av Libertad N° 175 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECANICA INTEGRAL";.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNESE LA BAJA TRIBUTARIA, y DEJAR SIN EFECTO la solicitud de habilitación del comercio a José María VENTURA C.U.I.T. N°20-06609444-9, de la Cuenta N°00695, a partir del 31/03/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) del presente Decreto, haciéndole entrega de copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1584/22

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- AVALOS, Veronica Susana – D.N.I. N°23.497.540 de \$13.500,00; por única vez.–
- FERREYRA, Elizabeth Nélica – D.N.I. N°20.808.460 de \$7.000,00; por única vez.–
- RAMOS, Melani Debora – D.N.I. N°44.673.582 de \$9.700,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1585/22**

### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de

cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR  
CÓDIGO

CONCEPTO

PARTIDA

VIGENTE

INCREMENTO

PARTIDA RECTIFICADA  
01.011.01.01.01.01.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES

1945,000.00

223,700.00

2168,700.00

01.011.01.01.01.03.09.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES

372,000.00

63,000.00

435,000.00

01.011.01.01.01.03.09.11

OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

18,000.00

5,000.00

23,000.00

01.011.01.01.01.04.11.04



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

186,000.00  
21,400.00  
207,400.00  
01.011.01.01.01.04.11.06

### BASICO

626,000.00  
61,000.00  
687,000.00  
02.021.01.01.01.01.01.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

1261,000.00  
163,500.00  
1424,500.00  
02.021.01.01.01.03.09.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

575,000.00  
47,300.00  
622,300.00  
02.021.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

12677,000.00  
1643,000.00  
14320,000.00  
02.021.01.01.01.03.09.05

### OTROS

630,500.00  
62,600.00  
693,100.00  
02.021.01.01.01.03.09.06

### BASICO

18739,000.00  
2048,000.00  
20787,000.00  
02.021.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

18185,000.00

1858,100.00  
20043,100.00  
02.021.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

7268,000.00  
874,600.00  
8142,600.00  
02.021.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

442,000.00  
67,700.00  
509,700.00  
02.021.01.01.01.03.10.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

210,000.00  
40,100.00  
250,100.00  
02.021.01.01.01.03.10.06

### BASICO

592,000.00  
61,800.00  
653,800.00  
02.021.01.01.01.03.10.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

17,000.00  
900.00  
17,900.00  
02.021.01.01.01.04.11.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

899,000.00  
225,300.00  
1124,300.00  
02.021.01.01.01.04.11.06

### BASICO

3383,000.00  
505,700.00  
3888,700.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

02.022.01.01.01.01.01.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

804,000.00

104,200.00

908,200.00

02.023.01.01.01.03.09.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

900,000.00

153,800.00

1053,800.00

02.023.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

6367,000.00

825,100.00

7192,100.00

02.023.01.01.01.03.09.05

### OTROS

1640,000.00

234,000.00

1874,000.00

02.023.01.01.01.03.09.06

### BASICO

12140,000.00

1710,700.00

13850,700.00

02.023.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

8258,000.00

948,800.00

9206,800.00

02.023.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

1604,000.00

200,300.00

1804,300.00

02.023.01.01.01.03.09.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

606,000.00

86,700.00

692,700.00

02.023.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

241,000.00

42,800.00

283,800.00

02.023.01.01.01.03.10.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

187,000.00

21,600.00

208,600.00

02.023.01.01.01.04.11.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

653,000.00

18,900.00

671,900.00

02.023.01.01.01.04.11.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

1188,000.00

164,300.00

1352,300.00

02.024.01.01.01.01.01.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

275,000.00

35,700.00

310,700.00

02.024.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

682,000.00

88,400.00

770,400.00

02.024.01.01.01.03.09.05

### OTROS

112,000.00





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

13,500.00  
125,500.00  
02.024.01.01.01.03.09.06

BASICO  
737,000.00  
82,000.00  
819,000.00  
02.024.01.01.01.03.09.07

ANTIGÜEDAD  
896,000.00  
110,900.00  
1006,900.00  
02.024.01.01.01.03.09.08

RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA  
443,000.00  
48,400.00  
491,400.00  
02.024.01.01.01.03.09.09

BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS  
222,000.00  
23,700.00  
245,700.00  
02.024.01.01.01.03.09.11

OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS  
22,000.00  
1,500.00  
23,500.00  
03.031.01.01.01.01.01.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
678,000.00  
87,900.00  
765,900.00  
03.031.01.01.01.03.09.02

ASIGNACIONES FAMILIARES  
292,000.00  
33,400.00  
325,400.00

03.031.01.01.01.03.09.03

S.A.C.  
1203,000.00  
16,800.00  
1219,800.00  
03.031.01.01.01.03.09.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
3712,000.00  
506,600.00  
4218,600.00  
03.031.01.01.01.03.09.05

OTROS  
10,000.00  
10,800.00  
20,800.00  
03.031.01.01.01.03.09.06

BASICO  
6693,000.00  
831,700.00  
7524,700.00  
03.031.01.01.01.03.09.07

ANTIGÜEDAD  
4920,000.00  
642,500.00  
5562,500.00  
03.031.01.01.01.03.09.08

RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA  
1224,000.00  
321,300.00  
1545,300.00  
03.031.01.01.01.03.09.11

OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS  
129,000.00  
14,000.00  
143,000.00  
03.031.01.01.01.03.10.03



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

S.A.C.	977,700.00
61,000.00	8521,700.00
11,400.00	04.041.01.01.01.03.09.06
72,400.00	
03.031.01.01.01.03.10.04	BASICO
	11320,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	1410,900.00
202,000.00	12730,900.00
58,300.00	04.041.01.01.01.03.09.07
260,300.00	
03.031.01.01.01.03.10.06	ANTIGÜEDAD
	8273,000.00
BASICO	1049,300.00
646,000.00	9322,300.00
124,600.00	04.041.01.01.01.03.09.08
770,600.00	
03.031.01.01.01.03.10.09	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA
	4932,000.00
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	606,300.00
71,000.00	5538,300.00
18,100.00	04.041.01.01.01.03.09.09
89,100.00	
03.031.01.01.01.03.10.11	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS
	3094,900.00
OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	382,800.00
85,630.00	3477,700.00
11,200.00	04.041.01.01.01.03.09.11
96,830.00	
04.041.01.01.01.01.01.04	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS
	255,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	32,700.00
659,000.00	287,700.00
85,400.00	04.041.01.01.01.03.10.04
744,400.00	
04.041.01.01.01.03.09.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	419,000.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	48,300.00
1010,000.00	467,300.00
64,100.00	04.041.01.01.01.04.11.04
1074,100.00	
04.041.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	853,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	112,000.00
7544,000.00	965,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

05.051.01.01.01.01.01.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

933,000.00

121,000.00

1054,000.00

05.051.01.01.01.03.09.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

5367,000.00

578,200.00

5945,200.00

05.051.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

39776,000.00

5154,600.00

44930,600.00

05.051.01.01.01.03.09.05

### OTROS

5876,000.00

650,000.00

6526,000.00

05.051.01.01.01.03.09.06

### BASICO

61949,000.00

7165,500.00

69114,500.00

05.051.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

45684,000.00

3588,800.00

49272,800.00

05.051.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

21187,000.00

1879,100.00

23066,100.00

05.051.01.01.01.03.09.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

2275,000.00

261,200.00

2536,200.00

05.051.01.01.01.03.09.10

### HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

7400,000.00

899,500.00

8299,500.00

05.051.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

1359,000.00

140,700.00

1499,700.00

05.051.01.01.01.03.10.03

### S.A.C.

343,000.00

49,100.00

392,100.00

05.051.01.01.01.03.10.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

1203,000.00

282,900.00

1485,900.00

05.051.01.01.01.03.10.05

### OTROS

1070,000.00

37,400.00

1107,400.00

05.051.01.01.01.03.10.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

353,000.00

7,500.00

360,500.00

05.051.01.01.01.04.11.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

173,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

33,700.00  
206,700.00  
05.051.01.01.01.04.11.06

BASICO  
561,000.00  
53,900.00  
614,900.00  
06.061.01.01.01.01.01.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
532,000.00  
69,000.00  
601,000.00  
06.061.01.01.01.03.09.02

ASIGNACIONES FAMILIARES  
1437,000.00  
232,700.00  
1669,700.00  
06.061.01.01.01.03.09.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
11800,000.00  
1529,200.00  
13329,200.00  
06.061.01.01.01.03.09.05

OTROS  
2782,000.00  
342,300.00  
3124,300.00  
06.061.01.01.01.03.09.06

BASICO  
17512,000.00  
2342,000.00  
19854,000.00  
06.061.01.01.01.03.09.07

ANTIGÜEDAD  
14206,000.00  
1759,900.00  
15965,900.00

06.061.01.01.01.03.09.08

RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA  
6531,000.00  
802,600.00  
7333,600.00  
06.061.01.01.01.03.09.09

BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS  
2477,000.00  
259,700.00  
2736,700.00  
06.061.01.01.01.03.09.11

OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS  
973,000.00  
65,800.00  
1038,800.00  
06.061.01.01.01.03.10.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
633,000.00  
72,900.00  
705,900.00  
06.061.01.01.01.04.11.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
1024,000.00  
189,600.00  
1213,600.00  
06.062.01.01.01.03.09.02

ASIGNACIONES FAMILIARES  
342,000.00  
42,400.00  
384,400.00  
06.062.01.01.01.03.09.04

CONTRIBUCIONES PATRONALES  
2458,000.00  
318,600.00  
2776,600.00  
06.062.01.01.01.03.09.05





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

OTROS	49,600.00
315,000.00	525,600.00
48,600.00	07.071.01.01.01.03.09.04
363,600.00	
06.062.01.01.01.03.09.06	
	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	3381,000.00
BASICO	438,200.00
3394,000.00	3819,200.00
378,000.00	07.071.01.01.01.03.09.05
3772,000.00	
06.062.01.01.01.03.09.07	
	OTROS
	228,000.00
ANTIGÜEDAD	26,900.00
3217,000.00	254,900.00
403,300.00	07.071.01.01.01.03.09.06
3620,300.00	
06.062.01.01.01.03.09.08	
	BASICO
	5302,000.00
RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	555,900.00
1666,000.00	5857,900.00
186,000.00	07.071.01.01.01.03.09.07
1852,000.00	
06.062.01.01.01.03.09.09	
	ANTIGÜEDAD
	4318,000.00
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	422,400.00
258,000.00	4740,400.00
28,700.00	07.071.01.01.01.03.09.09
286,700.00	
06.062.01.01.01.03.09.11	
	BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS
	617,000.00
	76,200.00
OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	693,200.00
154,000.00	07.071.01.01.01.03.09.11
7,500.00	
161,500.00	
07.071.01.01.01.01.01.04	
	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS
	116,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	35,800.00
932,000.00	151,800.00
120,800.00	07.071.01.01.01.03.10.04
1052,800.00	
07.071.01.01.01.03.09.02	
	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	172,000.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	38,300.00
476,000.00	210,300.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

07.071.01.01.01.03.10.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

25,000.00

1,100.00

26,100.00

07.071.01.01.01.04.11.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

159,000.00

32,100.00

191,100.00

07.072.01.01.01.03.09.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

803,000.00

58,400.00

861,400.00

07.072.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

3670,000.00

475,600.00

4145,600.00

07.072.01.01.01.03.09.05

### OTROS

108,000.00

23,800.00

131,800.00

07.072.01.01.01.03.09.06

### BASICO

6287,000.00

841,700.00

7128,700.00

07.072.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

4481,000.00

678,000.00

5159,000.00

07.072.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

1507,000.00

184,100.00

1691,100.00

07.072.01.01.01.03.09.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

911,000.00

132,900.00

1043,900.00

07.072.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

236,000.00

16,500.00

252,500.00

07.072.01.01.01.03.10.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

194,000.00

28,700.00

222,700.00

07.072.01.01.01.03.10.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

396,000.00

61,400.00

457,400.00

07.072.01.01.01.03.10.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

18,000.00

900.00

18,900.00

07.072.01.01.01.04.11.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

792,000.00

160,700.00

952,700.00

07.072.01.01.01.04.11.06

### BASICO

2623,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

274,900.00  
2897,900.00  
07.073.01.01.01.03.09.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

346,000.00  
27,900.00  
373,900.00  
07.073.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

1625,000.00  
210,600.00  
1835,600.00  
07.073.01.01.01.03.09.06

### BASICO

3061,000.00  
210,300.00  
3271,300.00  
07.073.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

1625,000.00  
155,500.00  
1780,500.00  
07.073.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

840,000.00  
67,500.00  
907,500.00  
07.073.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

77,800.00  
6,000.00  
83,800.00  
08.081.01.01.01.01.01.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

932,000.00  
120,800.00  
1052,800.00

08.081.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

5473,000.00  
709,300.00  
6182,300.00  
08.081.01.01.01.03.09.06

### BASICO

8242,000.00  
339,200.00  
8581,200.00  
08.081.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

1547,000.00  
21,500.00  
1568,500.00  
08.081.01.01.01.03.09.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

905,000.00  
38,100.00  
943,100.00  
08.081.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

152,000.00  
18,400.00  
170,400.00  
08.081.01.01.01.03.10.03

### S.A.C.

48,000.00  
5,100.00  
53,100.00  
08.081.01.01.01.03.10.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

190,000.00  
39,300.00  
229,300.00  
08.081.01.01.01.03.10.06



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

BASICO	46,900.00
537,000.00	284,900.00
50,800.00	09.091.01.01.01.03.10.03
587,800.00	
08.081.01.01.01.03.10.09	S.A.C.
	90,000.00
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	8,000.00
41,000.00	98,000.00
8,000.00	09.091.01.01.01.03.10.04
49,000.00	
08.081.01.01.01.03.10.11	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	376,000.00
OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	43,200.00
18,000.00	419,200.00
500.00	09.091.01.01.01.03.10.06
18,500.00	
08.081.01.01.01.04.11.04	BASICO
	1075,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	100,500.00
174,000.00	1175,500.00
33,800.00	09.091.01.01.01.04.11.04
207,800.00	
08.081.01.01.01.04.11.06	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	381,000.00
BASICO	89,800.00
511,000.00	470,800.00
27,500.00	09.091.01.01.01.04.11.06
538,500.00	
09.091.01.01.01.01.01.04	BASICO
	1352,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	191,400.00
1260,000.00	1543,400.00
163,300.00	10.101.01.01.01.01.01.04
1423,300.00	
09.091.01.01.01.03.09.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	2505,000.00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	324,700.00
1296,000.00	2829,700.00
199,800.00	10.101.01.01.01.03.09.04
1495,800.00	
09.091.01.01.01.03.09.11	CONTRIBUCIONES PATRONALES
	404,000.00
OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	52,400.00
238,000.00	456,400.00





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

11.111.01.01.01.01.01.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

509,000.00

66,000.00

575,000.00

11.111.01.01.01.01.03.09.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

115,000.00

12,500.00

127,500.00

11.111.01.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

1782,100.00

231,000.00

2013,100.00

11.111.01.01.01.01.03.09.06

### BASICO

2400,600.00

249,900.00

2650,500.00

11.111.01.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

3133,000.00

272,000.00

3405,000.00

11.111.01.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

885,000.00

69,500.00

954,500.00

11.111.01.01.01.01.03.09.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

238,900.00

37,100.00

276,000.00

11.111.01.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

91,000.00

4,500.00

95,500.00

12.121.01.01.01.01.02.06.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

2366,000.00

272,200.00

2638,200.00

12.121.01.01.01.01.03.09.04

### CONTRIBUCIONES PATRONALES

808,000.00

104,800.00

912,800.00

12.121.01.01.01.01.03.09.06

### BASICO

1377,000.00

153,200.00

1530,200.00

12.121.01.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

1085,000.00

138,700.00

1223,700.00

12.121.01.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

276,000.00

30,100.00

306,100.00

12.121.01.01.01.01.03.09.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

207,000.00

22,600.00

229,600.00

12.121.01.01.01.01.03.09.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

112,000.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

9,200.00	13.131.01.01.01.03.09.11	
121,200.00		
12.121.01.01.01.04.11.04		
CONTRIBUCIONES PATRONALES	OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
233,000.00	318,000.00	
44,500.00	3,000.00	
277,500.00	321,000.00	
13.131.01.01.01.02.07.04	TOTAL INCREMENTADO	
CONTRIBUCIONES PATRONALES		60586,600.00
644,000.00		
74,000.00	PARTIDAS A DISMINUIR	
718,000.00	CÓDIGO	
13.131.01.01.01.03.09.02	CONCEPTO	
ASIGNACIONES FAMILIARES	PARTIDA	VIGENTE
265,000.00		
26,500.00		
291,500.00	DISMINUCION	
13.131.01.01.01.03.09.04		
CONTRIBUCIONES PATRONALES	PARTIDA RECTIFICADA	
648,000.00	01.011.01.01.01.01.01.01	
84,000.00		
732,000.00	RETRIBUCIONES	
13.131.01.01.01.03.09.06	6260,000.00	
BASICO	1464,607.00	
1377,000.00	4795,393.00	
167,700.00	01.011.01.01.01.01.01.03	
1544,700.00		
13.131.01.01.01.03.09.07	S.A.C.	
ANTIGÜEDAD	522,000.00	
425,600.00	127,602.00	
66,500.00	394,398.00	
492,100.00	01.011.01.01.01.03.09.03	
13.131.01.01.01.03.09.09		
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	S.A.C.	
536,500.00	113,000.00	
74,100.00	57,980.00	
610,600.00	55,020.00	
	01.011.01.01.01.04.11.03	
	S.A.C.	
	48,000.00	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

48,000.00	02.023.01.01.01.03.09.10
-	
02.021.01.01.01.01.01.01	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	250,000.00
RETRIBUCIONES	174,451.00
5089,000.00	75,549.00
764.00	02.023.01.01.01.03.10.02
5088,236.00	
02.021.01.01.01.03.09.09	ASIGNACIONES FAMILIARES
	79,000.00
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	18,054.00
1493,000.00	60,946.00
25,458.00	02.023.01.01.01.03.10.03
1467,542.00	
02.021.01.01.01.03.10.05	S.A.C.
	45,000.00
OTROS	10,070.00
12,000.00	34,930.00
921.00	02.023.01.01.01.03.10.06
11,079.00	
02.021.01.01.01.03.10.09	BASICO
	537,000.00
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	117,929.00
81,000.00	419,071.00
62,801.00	02.023.01.01.01.03.10.10
18,199.00	
02.021.01.01.01.04.11.02	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	18,000.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	18,000.00
70,000.00	-
70,000.00	02.023.01.01.01.04.11.03
-	
02.022.01.01.01.01.01.01	S.A.C.
	295,000.00
RETRIBUCIONES	34,995.00
2873,000.00	260,005.00
612,374.00	02.023.01.01.01.04.11.06
2260,626.00	
02.022.01.01.01.01.01.03	BASICO
	3534,000.00
S.A.C.	183,277.00
241,000.00	3350,723.00
126,146.00	02.024.01.01.01.01.01.01
114,854.00	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

RETRIBUCIONES	662,201.00
993,000.00	1718,799.00
518,354.00	04.041.01.01.01.01.01.03
474,646.00	
02.024.01.01.01.01.01.03	
S.A.C.	S.A.C.
83,000.00	199,000.00
14,494.00	34,737.00
68,506.00	164,263.00
03.031.01.01.01.01.01.01	04.041.01.01.01.03.10.03
RETRIBUCIONES	S.A.C.
2380,000.00	104,000.00
245,763.00	104,000.00
2134,237.00	-
03.031.01.01.01.01.01.03	04.041.01.01.01.04.11.06
S.A.C.	BASICO
199,000.00	2660,000.00
34,737.00	913,730.00
164,263.00	1746,270.00
03.031.01.01.01.03.09.09	04.041.01.01.03.25
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CORRIENTE
1017,000.00	13307,000.00
89,518.00	3500,000.00
927,482.00	9807,000.00
03.031.01.01.01.03.09.10	04.041.01.01.03.28
HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	HONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA
612,000.00	TE
528,384.00	17819,000.00
83,616.00	2000,000.00
03.031.01.01.03.27	15819,000.00
GASTOS JUDICIALES INDEMNIZATORIOS Y MULTAS	05.051.01.01.01.01.01.01
5700,000.00	RETRIBUCIONES
2000,000.00	3581,000.00
3700,000.00	1,465.00
04.041.01.01.01.01.01.01	3579,535.00
RETRIBUCIONES	05.051.01.01.01.01.01.03
2381,000.00	S.A.C.
	282,000.00





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

17,485.00	05.051.01.01.02.15
264,515.00	
05.051.01.01.01.03.10.02	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
	2368,000.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	1000,000.00
1414,000.00	1368,000.00
92,254.00	05.051.01.01.02.20
1321,746.00	
05.051.01.01.01.03.10.06	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
	5113,000.00
BASICO	1700,000.00
4746,000.00	3413,000.00
250,957.00	05.051.01.01.03.22
4495,043.00	
05.051.01.01.01.03.10.08	ALQUILERES VARIOS
	34165,000.00
RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA	5800,000.00
60,000.00	28365,000.00
60,000.00	05.051.01.01.03.37
-	
05.051.01.01.01.03.10.09	VIATICOS MOVILIDAD Y COMISIONES
	675,000.00
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	305,000.00
33,000.00	370,000.00
33,000.00	05.051.02.03.05.50
-	
05.051.01.01.01.03.10.10	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE
	17278,000.00
HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	16803,400.00
1666,000.00	474,600.00
793,658.00	05.051.02.03.05.52
872,342.00	
05.051.01.01.01.04.11.02	OTROS BIENES DE CAPITAL
	3600,000.00
ASIGNACIONES FAMILIARES	2781,852.32
316,000.00	818,147.68
118,966.00	06.061.01.01.01.01.01.01
197,034.00	
05.051.01.01.02.05	RETRIBUCIONES
	1883,000.00
ARTÍCULOS DE PINTURERÍA	194,421.00
3211,000.00	1688,579.00
2000,000.00	06.061.01.01.01.01.01.03
1211,000.00	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

S.A.C.	953,681.00
157,000.00	2852,319.00
27,037.00	06.061.01.01.03.28
129,963.00	
06.061.01.01.01.03.09.10	
	HONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA
HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	TE
421,000.00	38968,000.00
412,000.00	2859,973.16
9,000.00	36108,026.84
06.061.01.01.01.03.10.02	06.062.01.01.01.03.09.10
	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
ASIGNACIONES FAMILIARES	126,000.00
158,000.00	29,084.88
114,846.00	96,915.12
43,154.00	07.071.01.01.01.01.01.01
06.061.01.01.01.03.10.03	
	RETRIBUCIONES
S.A.C.	3864,000.00
257,000.00	722.00
229,736.00	3863,278.00
27,264.00	07.071.01.01.01.01.01.03
06.061.01.01.01.03.10.06	
	S.A.C.
BASICO	281,000.00
1609,000.00	48,232.00
1301,681.00	232,768.00
307,319.00	07.071.01.01.01.03.09.08
06.061.01.01.01.03.10.09	
	RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA
BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS	1627,000.00
54,000.00	90,678.30
54,000.00	1536,321.70
-	07.071.01.01.01.03.09.10
06.061.01.01.01.04.11.03	
	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
S.A.C.	33,000.00
348,000.00	9,768.00
8,991.00	23,232.00
339,009.00	07.071.01.01.01.03.10.02
06.061.01.01.01.04.11.06	
	ASIGNACIONES FAMILIARES
BASICO	79,000.00
3806,000.00	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

29,128.00  
49,872.00  
07.071.01.01.01.03.10.03

S.A.C.  
52,000.00  
18,037.81  
33,962.19  
07.071.01.01.01.03.10.06

BASICO  
537,000.00  
210,963.00  
326,037.00  
07.071.01.01.01.03.10.09

BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS  
75,000.00  
6,376.10  
68,623.90  
07.071.01.01.01.04.11.03

S.A.C.  
60,000.00  
10,493.00  
49,507.00  
07.071.01.01.01.04.11.06

BASICO  
573,000.00  
34,598.81  
538,401.19  
07.071.01.01.03.22

ALQUILERES VARIOS  
455,000.00  
200,000.00  
255,000.00  
07.071.01.01.03.31

MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS Y  
MAQUINARIAS  
1352,000.00

200,000.00  
1152,000.00  
07.072.01.01.01.03.09.03

S.A.C.  
1100,000.00  
402,764.00  
697,236.00  
07.072.01.01.01.03.10.03

S.A.C.  
97,000.00  
48,017.76  
48,982.24  
07.072.01.01.01.03.10.06

BASICO  
1073,000.00  
472,406.14  
600,593.86  
07.073.01.01.01.03.09.09

BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS  
213,000.00  
2,190.41  
210,809.59  
08.081.01.01.01.01.01.01

RETRIBUCIONES  
3573,000.00  
966.00  
3572,034.00  
08.081.01.01.01.01.01.03

S.A.C.  
281,000.00  
24,614.00  
256,386.00  
08.081.01.01.01.03.09.02

ASIGNACIONES FAMILIARES  
145,000.00  
25,391.00  
119,609.00



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

08.081.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

9071,000.00

4,381.56

9066,618.44

08.081.01.01.01.04.11.03

### S.A.C.

56,000.00

6,493.00

49,507.00

08.081.01.01.01.04.11.10

### HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

24,000.00

24,000.00

-

09.091.01.01.01.01.01.01

### RETRIBUCIONES

4561,000.00

777,079.00

3783,921.00

09.091.01.01.01.01.01.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

337,000.00

189,662.00

147,338.00

09.091.01.01.01.01.01.03

### S.A.C.

381,000.00

66,194.00

314,806.00

09.091.01.01.01.03.09.06

### BASICO

1474,000.00

544,556.79

929,443.21

09.091.01.01.01.03.09.07

### ANTIGÜEDAD

1751,000.00

181,572.36

1569,427.64

09.091.01.01.01.03.09.08

### RESPONSABILIDAD JERARQUICA Y/O TECNICA

773,000.00

516,559.36

256,440.64

09.091.01.01.01.03.10.05

### OTROS

3,000.00

2,843.00

157.00

09.091.01.01.01.03.10.09

### BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS

36,000.00

36,000.00

-

09.091.01.01.01.03.10.11

### OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

267,000.00

169,353.54

97,646.46

09.091.01.01.01.04.11.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

270,000.00

12,040.00

257,960.00

10.101.01.01.01.01.01.01

### RETRIBUCIONES

9027,000.00

2216,568.00

6810,432.00

10.101.01.01.01.01.01.02

### ASIGNACIONES FAMILIARES

338,000.00





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

175,853.00  
162,147.00  
10.101.01.01.01.01.01.03

S.A.C.  
753,000.00  
228,888.00  
524,112.00  
10.101.01.01.01.03.09.03

S.A.C.  
107,000.00  
107,000.00  
-

11.111.01.01.01.01.01.01  
RETRIBUCIONES  
1842,000.00  
190,660.00  
1651,340.00  
11.111.01.01.01.01.01.03

S.A.C.  
154,000.00  
26,904.00  
127,096.00  
11.111.01.01.01.03.10.02

ASIGNACIONES FAMILIARES  
79,000.00  
10,445.00  
68,555.00  
11.111.01.01.01.03.10.03

S.A.C.  
53,700.00  
27,526.00  
26,174.00  
11.111.01.01.01.03.10.06

BASICO  
537,000.00  
275,328.00  
261,672.00

11.111.01.01.01.03.10.09

BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS  
107,300.00  
54,965.00  
52,335.00  
11.111.01.01.01.03.10.11

OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS  
12,000.00  
7,438.00  
4,562.00  
12.121.01.01.01.02.06.01

RETRIBUCIONES  
7600,000.00  
784,848.00  
6815,152.00  
12.121.01.01.01.02.06.02

ASIGNACIONES FAMILIARES  
263,000.00  
587.00  
262,413.00  
12.121.01.01.01.02.06.03

S.A.C.  
633,000.00  
109,060.00  
523,940.00  
12.121.01.01.01.04.11.06

BASICO  
745,000.00  
1,672.70  
743,327.30  
13.131.01.01.01.02.07.01

RETRIBUCIONES  
2065,500.00  
211,060.00  
1854,440.00  
13.131.01.01.01.02.07.02



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### ASIGNACIONES FAMILIARES

85,000.00  
1,435.00  
83,565.00  
13.131.01.01.01.02.07.03

S.A.C.  
173,000.00  
30,432.00  
142,568.00  
13.131.01.01.01.03.09.03

S.A.C.  
196,000.00  
17,014.00  
178,986.00  
TOTAL DISMINUIDO

60586,600.00

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 08, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.285.216.700,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1587/22**

### VISTO:

Las familias de nuestra ciudad, al no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar los pozos ciegos de sus domicilios, así como también aquellas instituciones que lo requirieran. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s N°2-0570 de fecha 15/12/22 de \$130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), emitida/s por la firma "El Refusilo" de "CÁCERES, CARLOS".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 21 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1588/22**

### VISTO:

La Ordenanza N°3369/22 de fecha 14/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "AUTORIZAR AL D.E.M., A OTORGAR UNA PRÓRROGA DE DOCE (12) MESES A LA SRA. ARROYO, MARÍA ALEJANDRA D.N.I N° 21.394.900, PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO FIAT UNO FIRE MODELO 2010, DOMINIO IQC395, CON EL CUAL PRESTA EL SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N° 40 DE LA EMPRESA "REMISES VILLA NUEVA" EN NUESTRA CIUDAD".-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3369/22 de fecha 14/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1589/22**

### VISTO:

La Ordenanza N°3370/22 de fecha 14/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "AUTORIZAR AL D.E.M., A TRANSFERIR, EL LOTE DE TERRENO DESIGNADO COMO LOTE B, OTORGADO A TRAVÉS DE LA ORDENANZA N°3016/19 A LA SRA. BRUNETTO EVANGELINA DE LOS MILAGROS D.N.I. N°35.505.212, A FAVOR DEL SR. ALESSO, DAVID NELSON D.N.I. N° 27.896.393".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3370/22 de fecha 14/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1591/22**

### VISTO:

La Resolución Serie "W" N°005557/2022 de fecha 21/12/2022, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole a la Agente Municipal MUSSA Maria Concepción, C.U.I.L.N°27-16180514-4; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal MUSSA Maria Concepción, C.U.I.L.Nº27-16180514-4; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/12/2022; por haberse acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº005557/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1592/22

#### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL (Jornalizado), de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Nahuel Xavier BONETTO, D.N.I.Nº45.405.705; en Planta Transitoria Municipal (Jornalizada), en Área CORRALÓN-RECOLECCIÓN, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART.2º).- LA DESIGNACIÓN, dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva a partir del 1 (UNO) de DICIMBRE de 2022.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO Nº1594/22

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRE, D.N.I.Nº24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dina Judith PEREYRA, D.N.I. Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I. Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de

Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.11º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.12º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.13º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1595/22**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I. Nº18.622.838; Pamela ELHALL, D.N.I. Nº33.041.611; Jesica Soledad TOANI, D.N.I. Nº32.015.701; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I. Nº31.054.884.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.2º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADÍÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Diciembre de 2022, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto. -

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1596/22**

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

VENANZETTI, Luciana Jessica – D.N.I.Nº26.207.215 – 10 (diez) Pollos, según (Nota de Pedido Nº1-20339). -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2022. -**

**DECRETO Nº1600/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 22/12/22, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/11/22 al 15/12/22.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1601/22**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Mariela Alejandra MONTENEGRO, D.N.I.Nº24.617.961.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariela Alejandra MONTENEGRO, D.N.I.Nº24.617.961; para prestar servicios en la INSPECCIONES HIGIENE Y SEGURIDAD, y su ASESORAMIENTO correspondiente, a realizar en los establecimientos indicados, la cantidad de veces mensuales que se requiera; por el término de 4 (cuatro) meses, a partir del 12/12/22, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1604/22**

#### VISTO:

La nota de fecha 26/12/22 elevada por la Secretaria de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- EXCLUIR, del listado de Jubilados Municipales, Decreto Nº1545/22 al Sr. José Antonio PLAZA, D.N.I. Nº 14.050.611- Legajo Nº0009, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1604/22**

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 26/12/22 elevada por la Secretaria de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- EXCLUIR, del listado de Jubilados Municipales, Decreto Nº1545/22 al Sr. José Antonio PLAZA, D.N.I. Nº 14.050.611- Legajo Nº0009, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1605/22**

### **VISTO:**

La nota de fecha 26/12/22, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Lautaro Leonel CACERES, Legajo Nº1042; la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados en evento de Parque Hipólito Irigoyen.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO Nº1606/22**

### **VISTO:**

La nota de fecha 27/12/22, elevada por la Secretaría de Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal Luciana Soledad BRAVI, Legajo Nº916, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos, mensuales, a partir del 01/01/23 al 31/12/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022. -**

### DECRETO Nº1607/22

#### VISTO:

La Ordenanza Nº2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA; El Decreto Nº468/18, Llamando a Elecciones para la renovación de las Autoridades de las Comisiones de Centros Vecinales y/o para la conformación de nuevos Centros o Comisiones Vecinales en los diferentes barrios villanovenses;

Que en el BARRIO PORTAL DEL SUR, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de los diferentes barrios villanovenses se han presentado en tiempo y forma la nómina de vecinos que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescripto en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- RECONOCER, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del BARRIO PORTAL DEL SUR de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº2079/13.-

ART.2º).- LA COMISIÓN del Centro Vecinal del BARRIO PORTAL DEL SUR será integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Nombre	y	Apellido	/Autoridad
Tipo y Número de Documento				
Presidente	CRESCIMBENI,	Edgar	Fabián	
DNI	20.078.189			
Vicepresidente	FASSETTA,	Daniel	Alberto	
DNI	16.151.377			
Secretaria	COLOMBETTI,	Facundo	Nicolás	
DNI	38.770.615			
Tesorera	MANSI	Analia	Verónica	



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DNI				Revisor	de	Cuentas	Titular	2º
29.739.577				BEVOLO,		Martin		Alejandro
Vocal	Titular	1º	DNI					
BERNARDI,	Amalia	Mónica	33.323.836					
DNI				Revisor	de	Cuentas		Suplente
18.158.457				MIR,		Franco		Andrés
Vocal	Titular	2º	DNI					
RUBIOLO,	Anabela	Rita	32.348.736					
DNI				ART.3º).- LOS VECINOS, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del BARRIO PORTAL DEL SUR tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 26 de Diciembre de 2022 por el término de 3 (tres) años según lo determina el Art.11º) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-				
33.792.772				ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-				
Vocal		Suplente		ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-				
FERRARI,		Ezequiel		ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-				
DNI				<b>VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-</b>				
31.519.453								

### DECRETO N°1608/22

#### VISTO:

La Ordenanza N°3371/22 de fecha 21/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "AUTORIZAR AL D.E.M., A TRANSFERIR, EL LOTE DE TERRENO DESIGNADO COMO LOTE 24 DENOMINACIÓN CATASTRAL: C: 01- S: 04 – MZ: S/D, OTORGADO A TRAVÉS DE LA ORDENANZA N°1233/06 AL SEÑOR JUÁREZ, HUGO DANIEL D.N.I.N° 17.555.020, A FAVOR DE LA SEÑORA FRIAS, LILIANA DEL VALLE D.N.I. N° 16.484.126".-

Revisor	de	Cuentas	Titular	1º
KAWICHER,	Janet	Karen	Cristina	
DNI				
32.348.709				



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3371/22 de fecha 21/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1609/22**

### VISTO:

La Ordenanza N°3372/22 de fecha 21/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: SE TOMA CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE EL DECRETO N° 1590/22 EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL APRUEBA EL PLANO DE MENSURA Y LOTEADO DEL LOTE INSCRIPTO CON LA MATRICULA 1.715.327, NOMENCLATURA 16-05-410700-478280, CON RESULTANTE DE 544 LOTES DE "J.V.EMPREDIMIENTOS S.A".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3372/22 de fecha 21/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1610/22**

### VISTO:

La Ordenanza 3373/22 de fecha 21/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "AUTORIZAR AL D.E.M., A FIRMAR EL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE INDUSTRIAL, LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE VILLA NUEVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA Y LA SRA. MINDEL, MARIANA D.N.I. N° 22.672.260, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE DIEZ (10) FOJAS ÚTILES".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3373/22 de fecha 21/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1611/22

#### VISTO:

La Ordenanza 3374/22 de fecha 21/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "DISPÓNGASE UN INCREMENTO, EN EL MISMO PORCENTAJE, DEL ADICIONAL NO REMUNERATIVO DISPUESTO EN EL ART.1 DE LA ORDENANZA N° 2629/17, PARA FUNCIONARIOS DE CARGOS ELECTIVOS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3374/22 de fecha 21/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1612/22

#### VISTO:

La Ordenanza N°3375/22 de fecha 21/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2023".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3375/22 de fecha 21/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1613/22

#### VISTO:

La Ordenanza N°3376/22 de fecha 21/12/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a: "ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2023".-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3376/22 de fecha 21/12/22, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1616/22**

### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaría de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual detalla la situación de la Sra. María Luz PANDOLFI, D.N.I. N°33.299.387 y por la cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba para la realización de seguimiento médico para su hijo.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. María Luz PANDOLFI, D.N.I. N°33.299.387; 30 Lts. de nafta, detallado en la Nota de Pedido N°1-20685, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**  
**DECRETO N°1617/22**

### VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto a proveer gas envasado (garrafas) a personas con dificultad al acceso de las mismas. -

### Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, un subsidio a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

provisión de gas envasado (carga y/o envase de garrafas), a cada una, según detalle adjunto, AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura N°3-4289 de fecha 13/12/22, de \$177.670,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA C/00/100),(Nota de Pedido N°1-21482); N°3-4290 de fecha 13/12/22, de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL C/00/100),(Nota de Pedido N°1-17957), emitidas por "DE LA IGLESIA Miguel Ángel".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022. -**

### DECRETO N°1618/22

#### VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente personas carenciada, un subsidio, a saber:

PANDOLFI, Maria Luz – D.N.I. N°33.299.387 de \$18.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1620/22

#### VISTO:

La nota de fecha 28/12/22 elevada por la secretaria de obras y servicios públicos, la cual se adjunta formando parte del presente decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal del Área de CORRALÓN, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

CARBALLO, José Luis – Legajo N°592 – de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), netos, mensuales, a partir del 01 de Diciembre de 2022, por cuatro meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°1621/22

#### VISTO:

La nota de fecha 12/12/22 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 09 de Diciembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1622/22

#### VISTO:

La nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, solicitando un subsidio para afrontar gastos por mejoramiento en la sede del barrio.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, los materiales de construcción que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1623/22

#### VISTO:

El Expediente administrativo N°21144/22 de fecha 19/10/2022, iniciado por el Sr. Daniel Antonio DAMIANI D.N.I. N° 6.608.471, domiciliado en Ruta 4 y Ricardo Alfonsín, de esta ciudad de Villa Nueva. -

#### Y CONSIDERANDO:

1º) Que, fs 02, el compareciente solicita un resarcimiento en razón de haber colisionado su automóvil Marca Peugeot 508, Dominio LHW 022 contra un container colocado por el Municipio sobre calle San Luis del Barrio La floresta.-

2º) Que, a fs. 4, 5,6 se acompañan presupuestos y fotografías de los daños ocasionados;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3°) Que, en atención a la responsabilidad objetiva que le correspondía al Municipio y a los fines de evitar un proceso judicial contra la Asesoría Letrada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- HACER LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Daniel Antonio DAMIANI D.N.I. N° 6.608.471, y Otorgar la suma de pesos setenta mil (\$70.000) por los motivos invocados en el considerando.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

**DECRETO N°1624/22**

#### **VISTO:**

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**

**BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA**

### **VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

VENANZETTI, Luciana Jessica – D.N.I.N°26.207.215 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-20430). –

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022. -**

**DECRETO N°1625/22**

#### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ALVAREZ, Jonathan Carlos – D.N.I. N°36.812.915 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

JUAREZ, Leonardo Andrés – D.N.I. N°32.317.459 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

OLIVA, Pablo Daniel – D.N.I. N°37.015.560 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

PALACIOS, Nélica Noemi – D.N.I. N°05.111.575 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1627/22

#### VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DAR DE BAJA, el Decreto N°1420/22, por los meses de Noviembre y Diciembre en virtud de la nueva contratación efectuada por servicios durante dicho periodo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1628/22

#### VISTO:

La nota de fecha 26/12/22, elevada por el Sr. Germán SUAREZ, Jefe de Personal, mediante la cual relata la situación del Agente Municipal Federico Martin VILELLA, Legajo N°940.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- SANCIONAR, al Agente Municipal Federico Martin VILELLA, Legajo N°940, con la Suspensión sin goce de haberes, por el plazo de 3 (tres) días, que se harán efectivos los días 17, 18 y 19 de Enero de 2023. Así mismo se descontará de sus haberes el día 19/12/22 por falta injustificada.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de REITERARSE la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1629/22

#### VISTO:

La nota de fecha 26/12/22, elevada por el Sr. Germán SUAREZ, Jefe de Personal, mediante la cual relata la situación del Agente Municipal Leandro Oscar KESTLI, Legajo N°1013.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- SANCIONAR, al Agente Municipal Leandro Oscar KESTLI, Legajo N°1013, con la Suspensión sin goce de haberes, por el plazo de 3 (tres) días, que se harán efectivos los días 24, 25 y 26 de Enero de 2023. Así mismo se descontará de sus haberes el día 19/12/22 por falta injustificada.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de REITERARSE la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

### DECRETO N°1630/22

#### VISTO:

La nota de fecha 26/12/22, iniciado por el Jefe de Personal Sr. German H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal Diego Armando CHAVEZ, Legajo N°1048, solicitando sancionar al agente municipal, por inasistencia injustificada. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se solicita en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ESTABLECER, una MULTA (según Decreto N°375/06), consistente en el descuento de haberes, por 1 (uno) día de inasistencia injustificada, al Agente Municipal Diego Armando CHAVEZ, Legajo N°1048, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente mencionado en los artículos precedentes, con copia del presente Decreto, en caso de REITERARSE la conducta descrita en el Art.1º) del presente, se aplicarán medidas más severas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2022.-**

# Resoluciones





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N°095/22

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17289/15 de fecha 18/03/15, iniciado por la Sra. Rocio Belén SORIA, C.U.I.T. N°27-38729700-1; mediante el cual, a fs. 82, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lago Fagnano N°180 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA", no constando Resolución de Habilitación Comercial, no obstante lo cual se le dio el ALTA en los registros tributarios municipales de Comercio e Industria.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL MUNICIPAL y la correspondiente BAJA TRIBUTARIA, a Rocio Belén SORIA, C.U.I.T. N°27-38729700-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta N°06256, a partir del 15/11/2022.-

ART.2º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-

### RESOLUCIÓN N°096/22

#### VISTO:

BBOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

El Expediente Administrativo Municipal N°21153/21 de fecha 29/01/21, iniciado por la firma BOSCO ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S., C.U.I.T. N°30-71696815-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su sucursal, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta 4 N°167 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "INDUSTRIA BASICAS DE HIERRO Y ACERO Y METALES NO FERROSOS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la sucursal de la firma BOSCO ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S., C.U.I.T. N°30-71696815-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "INDUSTRIA BASICAS DE HIERRO Y ACERO Y METALES NO FERROSOS", Cuenta N°02990, a partir del 01/11/20, en el inmueble sito en Ruta 4 N°167 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2022.-

### RESOLUCIÓN N°098/22



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22303/22 de fecha 10/10/22, iniciado por Valeria Cecilia IRUSTA, C.U.I.T. N°27-24119304-2; mediante el cual, a fs. 02, se le otorga la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°501 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE CARNES Y DERIVADOS".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 85 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Valeria Cecilia IRUSTA, C.U.I.T. N°27-24119304-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en los rubros dedicados a: "VENTA DE CARNES Y DERIVADOS", Cuenta N°02993, a partir del 01/06/22, en el inmueble sito en calle Lima N°501 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### **RESOLUCIÓN N°099/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22357/22 de fecha 10/11/22, iniciado por la firma FULL BRACKETS S.A.S, C.U.I.T. N°30-71638313-6; mediante el cual, a fs. 02, se le otorga la

HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°7 esq. Pueblos Originarios de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ALMACEN".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 64 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma FULL BRACKETS S.A.S, C.U.I.T. N°30-71638313-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en los rubros dedicados a: "ALMACEN", Cuenta N°02992, a partir del 01/08/22, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°7 esq. Pueblos Originarios de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### **RESOLUCIÓN N°100/22**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°20307/19 de fecha 13/09/19, iniciado por la firma INSUMOS YA S.A.S., C.U.I.T. N°30-71657288-5; mediante el cual, a fs. 02, se le otorga la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°150 esq. Marcos Juárez de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SUPERMERCADO".-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 70 la firma solicita el cambio de la actividad principal de dicho comercio;

Que, a fs. 130 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma INSUMOS YA S.A.S., C.U.I.T. N°30-71657288-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en los rubros dedicados a: "VENTA POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA - VENTA POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS – VENTA POR MAYOR DE AZÚCAR – VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y ACTIVIDADES AFINES – VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL - ", Cuenta N°02819, a partir del 16/09/19, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°150 esq. Marcos Juárez de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°101/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20403/19 de fecha 28/10/19, que a fs. 02, Jorge Oscar MORAN, C.U.I.T. N° 20-

24716630-1, solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle General Paz N°1045 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER METALURGICO".

### Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Jorge Oscar MORAN, C.U.I.T. N° 20-24716630-11; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER METALURGICO", Cuenta N°02444, a partir del 28/10/19.-

ART. 2º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°069/15, a partir del 28/10/19.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°103/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19214/18 de fecha 16/05/18, que a fs. 23, Héctor Ricardo STEFONI C.U.I.T. N° 20-14050907-9 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°418 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "KIOSCO".-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 40 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Ricardo STEFONI C.U.I.T. N° 20-14050907-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSCO", Cuenta N°02701, a partir del 18/11/22.-

ART. 2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°084/18, a partir del 18/11/22.

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°104/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15698/13 de fecha 03/06/13, que a fs. 43, Adrián Elder RANCIGLIO, C.U.I.T. N° 20-22668176-1, solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Rivadavia N°1029 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER MECAMICO".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 60 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Adrián Elder RANCIGLIO, C.U.I.T. N° 20-22668176-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER MECAMICO", Cuenta N°02197, a partir del 23/11/22.-

ART. 2º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°0204/13, a partir del 23/11/22.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2022.-**

### RESOLUCIÓN N°107/22

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22471/22 de fecha 21/12/22, iniciado por el Sr. Ricardo Cledove MONTIVERO, C.U.I.T. N°20-12275156-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO AC814IF comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;





Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Ricardo Cledove MONTIVERO, C.U.I.T. N°20-12275156-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 21/12/2022.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 27 de Diciembre de 2022.-**